

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS  
- FINDETER FIDUPREVISORA S.A. -**

**PROGRAMA:** MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

**CONVOCATORIA:** PAF-PMIB-I-023-2020

**OBJETO:** CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN 2 DE JUNIO DE 2020**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe DESDE EL 27 DE MAYO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-PMIB-I-023-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación a través del correo electrónico [pmib@findeter.gov.co](mailto:pmib@findeter.gov.co), por parte de los siguientes proponentes: v) **CONSORCIO NEIVA**, vi) **INGENOBAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS – INGENOBAS SAS**, vii) **CONSORCIO INTERBARRIOS HUILA 2020**,

**I) RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR:**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, no se presentaron observaciones al INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

La Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE                                      | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA   | RESULTADO  |
|-----|--|-----------|------------|-----------|------------|
| 1   | CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20                    | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 2   | CONSORCIO INCO 23  | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 3   | CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA                              | RECHAZADA | RECHAZADA  | CUMPLE    | RECHAZADA  |
| 4   | PLANES S.A.S   | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 5   | CONSORCIO NEIVA  | RECHAZADA | CUMPLE     | CUMPLE    | RECHAZADA  |
| 6   | INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS – INGENOBRAS SAS | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 7   | CONSORCIO INTERBARRIOS HUILA 2020                          | CUMPLE    | CUMPLE     | RECHAZADA | RECHAZADA  |
| 8   | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA     | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 9   | CONSORCIO 2H   | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 10  | CONSORCIO INTERBARRIOS 23                                  | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**

## INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| <p align="center"><b>PROPONENTE No. 1</b><br/> <b>CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20</b><br/> <b>Integrante 1: VELNEC S.A.</b><br/>                     NIT. 800.028.455-1<br/>                     Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center"><b>Integrante 2: INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S</b><br/>                     NIT. 900.674.490-2<br/>                     Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center"><b>Representante del consorcio: SANDRA VALENCIA ACHURY</b><br/>                     CC. 51.879.171 de Bogotá</p> |                              |                       |                                |  |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR  | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
| Carta de presentación de la propuesta   | Formato 1-2.1.1.1.           | 002-004               | CUMPLE                         | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2020, suscrita por la señora SANDRA VALENCIA ACHURY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.879.171 de Bogotá en calidad de representante legal del proponente.                                     |
| Requerimiento Titulación  | 2.1.1.11                     | 007-008               | CUMPLE                         | La propuesta es abonada por la ingeniera PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA, con matrícula Profesional No 25202-310564 CND, y c.c. No 1.026.559.243 de Bogotá. Se adjunta copia de la tarjeta profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA. |

|   |                                      |                   |                      |   |
|---|--------------------------------------|-------------------|----------------------|---|
| <p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>          | <p><b>2.1.1.3.<br/>2.1.1.3.1</b></p> | <p>048-050</p>    | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.<br/> <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio.<br/> <b>Representante Legal:</b> Se designa a SANDRA VALENCIA ACHURY, con CC. 51.879.171 de Bogotá.<br/> <b>Domicilio:</b> Av. Carrera 86 No. 51 – 66 Oficina 301 Bogotá – Colombia.<br/> Tipo: Consorcio<br/> <b>Responsabilidad:</b> Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.<br/> <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.<br/> <b>Duración:</b> La duración del consorcio es igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.<br/> Representante Suplente: <b>ÁLVARO HERNANDO VERÁ AYALA. CC. 1.022.329.221 de Bogotá</b></p> |
| <p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p> | <p><b>2.1.1.1.</b></p>               | <p>012 al 046</p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p>Integrante No. 1. <b>VELNEC S.A.</b><br/> NIT. 800.028.455-1<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 27 de abril de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.<br/> <b>RL:</b> SANDRA VALENCIA ACHURY.<br/> <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.<br/> <b>RL Suplente:</b> JORGE LUIS VELÁSQUEZ VELA, cédula de ciudadanía No 79.153.598<br/> <b>Domicilio:</b> AVENIDA CARRERA 86 No 51 66 OFICINA 301<br/> <b>Término de Constitución:</b> Constituida por Escritura Pública. No. 0609, Notaria 36 de Bogotá del 9 de marzo de 1.988, inscrita el 18 de marzo de 1.988, bajo el número 231642 del libro IX.</p>   |

|  |                        |         |        |   |
|--|------------------------|---------|--------|---|
|  |                        |         |        | <p><b>Revisor Fiscal:</b> MARIO ORLANDO PARDO BORBÓN, cédula de ciudadanía No 79.316.562.<br/> <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> CARLOS ALBERTO RUBIANO GALLO.<br/> <b>Término de Duración:</b> hasta el 31 de diciembre de 2088.</p> <p><b>Integrante No. 2. INGENIERÍA DEL FUTURO SAS</b><br/> NIT. 900.674.490-2<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 12 de mayo de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.<br/> <b>RL:</b> ÁLVARO HERNANDO VERÁ AYALA. CC. 1.022.329.221 de Bogotá<br/> <b>Facultades RL:</b> El representante legal no tiene limitaciones de cuantía para contratar.<br/> <b>RL Suplente:</b> ÁLVARO HERNANDO VERÁ AYALA. CC. 1.022.329.221 de Bogotá<br/> <b>Domicilio:</b> carrera 13 A No 97-82 of. 305, Bogotá D.C.<br/> <b>Término de Constitución</b> Constituida por acta no. sin núm. de asamblea de accionistas del 1 de noviembre de 2013, inscrita el 15 de noviembre de 2013 bajo el número 01781594 del libro IX.<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> No hay revisor fiscal registrado.<br/> <b>Término De Duración:</b> Es indefinido.</p> |
| Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. | 2.1.1.3.<br>2.1.1.4.   | 052,053 | CUMPLE | <p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta documento de identificación.<br/> <b>Integrante No. 2.</b> Aporta documento de identificación.</p>   |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social   | 2.1.1.10.<br>Formato 2 | 081-086 | CUMPLE | <p><b>Integrante No. 1.</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por el revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio, MARIO ORLANDO PARDO BORBÓN, cédula de ciudadanía No 79.316.562, aporta cédula de ciudadanía</p>  |

|  |           |                   |               |   |
|--|-----------|-------------------|---------------|---|
|  |           |                   |               | Tarjeta Profesional No 47975-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.<br><b>Integrante No. 2.</b><br>Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrita por el Representante Legal, ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA, cédula de ciudadanía No 1.022.329.221  |
| <b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>   | 2.1.1.9.  | <b>078-080</b>    | <b>CUMPLE</b> | Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT   |
| <b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>  | 2.1.1.13  | <b>087-091</b>    | <b>CUMPLE</b> | El integrante 1, aporta certificación de Revisor Fiscal de fecha 20 de mayo, donde manifiesta que VELNEC S.A., es Sociedad Anónima Abierta.   |
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b> | 2.1.1.15. | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 25/05/2020).  |
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>               | 2.1.1.5.  | <b>54-58</b>      | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 26 de marzo de 2020, por ser mayor a 30 días su expedición contados a partir de la fecha de cierre, se hizo la verificación de los antecedentes el día 25 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.<br><b>Integrante 2:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 13 abril de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal. |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>                           | 2.1.1.7.  | <b>59-63</b>      | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 29 de enero de 2020 por ser mayor a 30 días su expedición contados a partir de la fecha de cierre, se hizo la verificación de los antecedentes el día 25 de mayo de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.<br><b>Integrante 2:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal ambos de adiados el 13 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.               |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>  | 2.1.1.7.  | <b>65,67</b>      | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante 1:</b> Se aporta certificados de fecha 8 de enero de 2020, por ser mayor a 30 días su expedición contados a partir de la fecha de cierre, se hizo la verificación de los  |

|   |          |                |               |   |
|---|----------|----------------|---------------|---|
|   |          |                |               | <p>antecedentes el día 25 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p><b>Integrante2:</b> Se aporta certificados de fecha 13 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>  |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>  | 2.1.1.6. | <b>66,68</b>   | <b>CUMPLE</b> | <p>Se aportan certificados de fecha 26 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>  |
| <p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br/><b>\$ 812.355.509</b></p> | 2.1.1.8. | 069-077        | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria</p> <p><b>Formato entre Particulares</b></p> <p><b>Póliza No.: 980-45-994000010776</b></p> <p><b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.053.105-3.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b></p> <p>Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. "Garantía de Seriedad de la propuesta", de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,550.90</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14/05/2020 hasta el 21/09/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Se aporta certificación de pago de fecha 14 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora, en donde manifiesta que el CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20, que la póliza de cumplimiento Particular No . 994000010776 anexo 0, se encuentra recaudada en su totalidad.</p> |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b>   | 2.1.1.14 | <b>092-260</b> | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado expedido el 29 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p>  |

|   |               |                   |               |  |
|---|---------------|-------------------|---------------|--|
|   |               |                   |               | <b>Integrante No. 2.</b> Presenta certificado expedido el 29 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.  |
| <p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <b>2.1.4.</b> | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | <p>De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el integrante VELNEC S.A.,</b> es integrante del consorcio CONSORCIO CÓRDOBA 2018, con una participación del 20%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-ATF-I-035-2018. El otro integrante del Consorcio no tiene contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación de fecha 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora,</b> en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER, los integrantes del proponente fueron adjudicatarios de</b> la convocatoria PAF-ANSV-I-017-2018, contratos (68573-038-2018 y 68573-039-2018).</p> |

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020,** se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VI20, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| <b>PROPONENTE No. 2</b><br><b>CONSORCIO INCO 023</b>   |                              |                       |                                |  |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| <b>Integrante 1:</b> GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S<br>NIT. 800.155.100-6<br>Porcentaje de participación: 50%                     |                              |                       |                                |  |
| <b>Integrante 2:</b> CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - CONSULTTECNICOS<br>NIT. 860.014.285-3<br>Porcentaje de participación: 50% |                              |                       |                                |  |
| <b>Representante del consorcio:</b> CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ<br>CC. 79.149.315  |                              |                       |                                |  |
| ASPECTOS POR VERIFICAR   | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
| Carta de presentación de la propuesta  | Formato 1-2.1.1.1.           | 005-007               | <b>CUMPLE</b>                  | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor <b>CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ</b> , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>79.149.315</b> .  |
| Requerimiento Titulación   | 2.1.1.11                     | 085-086               | <b>CUMPLE</b>                  | La propuesta no fue abonada, ya que el representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No25202-14491 CND. Aporta certificado de COPNIA de fecha 6 de mayo de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales |

|   |                                      |                   |                      |   |
|---|--------------------------------------|-------------------|----------------------|---|
| <p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>          | <p><b>2.1.1.3.<br/>2.1.1.3.1</b></p> | <p>029-031</p>    | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.<br/> <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio.<br/> <b>Representante Legal:</b> Se designa a <b>CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ</b>, con CC. <b>79.149.315</b> de Bogotá.<br/> <b>Domicilio:</b> Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503<br/> Tipo: Consorcio<br/> <b>Responsabilidad:</b> Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.<br/> <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.<br/> <b>Duración:</b> a vigencia del Consorcio será igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años.<br/> Representante Suplente: <b>ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO. CC. 19.421.159 de Bogotá</b></p> |
| <p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p> | <p><b>2.1.1.1.</b></p>               | <p>010 al 028</p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Integrante No. 1. GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S</b><br/> NIT. 800.155.100-6<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 24 de abril de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.<br/> <b>RL: CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ. CC. 79.149.315</b><br/> <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.<br/> <b>RL Suplente: ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS. CC. 52.330.950.</b><br/> <b>Domicilio:</b> domicilio es Bogotá D.C. (Carrera 15 No 93-26 OFC 503).<br/> <b>Término de Constitución:</b> Constituida mediante Escritura Pública No 330, Notaría 25 de del Círculo de Bogotá del 3 de febrero de 1992, inscrita el 19 de febrero de 1992.</p>  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>El término de duración es hasta el 18 de diciembre de 2063.<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> Adriana María Aldana Aguirre, cédula de ciudadanía No 79.316.562.<br/> <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> Carlos Alberto Rubiano Gallo, cédula de ciudadanía No 19.176.984.<br/> <b>Término de Duración:</b> hasta el 18 de diciembre de 2063.</p> <p><b>Integrante No. 2. CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - CONSULTECNICOS</b><br/> NIT. 860.014.285-3<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 29 de abril de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.<br/> <b>RL: ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO. CC. 19.421.159 de Bogotá</b><br/> <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene limitaciones de cuantía para contratar, hasta por mil Salarios Mínimos Legales Vigentes, Se aporta Acta 1426 del 30 de abril de 2020, donde se autoriza al representante legal para para presentar propuesta, y en caso de ser favorecidos, para la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin limitación en la cuantía.<br/> <b>RL Suplente:</b> FERNANDO MALDONADO VERGARA, cédula de ciudadanía No 79.145.604 de Bogotá<br/> <b>Domicilio:</b> Su domicilio es Bogotá D.C. (Calle 93 No 14-71 piso 6).<br/> <b>Término de Constitución</b> Constituida por EP 0131 otorgada en la Notaría 4ta de Bogotá el 23 de enero de 1967, inscrita el 31 de enero de 1967.<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> Humberto Antonio Alfredo Savino Lloreda, c.c. No 19.236.567<br/> <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> Eduardo Pardo Contreras, cédula de ciudadanía No 19.176.984.<br/> <b>Término De Duración:</b> hasta el 30 de diciembre de 2050.</p> |
|--|--|--|--|

|  |                        |            |           |  |
|--|------------------------|------------|-----------|--|
| Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. | 2.1.1.3.<br>2.1.1.4.   | 034,036    | CUMPLE    | <p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta documento de identificación.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Aporta documento de identificación.</p>  |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social   | 2.1.1.10.<br>Formato 2 | 074-082    | CUMPLE    | <p><b>Integrante No. 1.</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal inscrita en Cámara de Comercio, ADRIANA MARÍA ALDANA AGUIRRE, cédula de ciudadanía No 52.056.303, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 59277-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por el revisor fiscal inscrita en Cámara de Comercio, HUMBERTO ANTONIO SAVINO LLOREDA, cédula de ciudadanía No 19.236.567, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 5983-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT  | 2.1.1.9.               | 069-071    | CUMPLE    | Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT  |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)   | 2.1.1.13               | NO APLICA  | NO APLICA | NO APLICA  |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.  | 2.1.1.15.              | Consultado | CUMPLE    | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 25/05/2020).   |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República  | 2.1.1.5.               | 39-43      | CUMPLE    | <p><b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, aditados el 29 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, aditados el 11 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.</p>   |

|   |          |              |               |   |
|---|----------|--------------|---------------|---|
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>  | 2.1.1.7. | <b>46-50</b> | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, aditados el 29 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal ambos de aditados el 11 de mayo de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.</p>  |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>   | 2.1.1.6. | <b>53,56</b> | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante 1:</b> Se aporta certificados de fecha 29 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Se aporta certificados de fecha 11 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>  |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>  | 2.1.1.7. | <b>66,68</b> | <b>CUMPLE</b> | <p>Se aportan certificados de fecha 29 de abril de 2020 y 11 de mayo.</p> <p>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>  |
| <p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br/><b>\$ 812.355.509</b></p> | 2.1.1.8. | 60-66        | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>Formato entre Particulares</b></p> <p><b>Póliza No.: 15-45-101115171</b></p> <p><b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO INCO 023 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.053.105-7</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b></p> <p>Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,550.90</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14/05/2020 hasta el 14/10/2020.</p> |

|   |                 |                   |               |  |
|---|-----------------|-------------------|---------------|--|
|   |                 |                   |               | <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de pago No No 1000002189549 de 12 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora.  |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b>   | <b>2.1.1.14</b> | <b>094-428</b>    | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado expedido el 24 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Presenta certificado expedido el 14 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p>   |
| <p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <b>2.1.4.</b>   | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | <p>De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus integrantes</b> tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora</b>, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes</b> tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> |

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INCO 023, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

## INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| <p align="center"><b>PROPONENTE No. 3</b><br/><b>CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA</b></p> <p align="center"><b>Integrante 1:</b> AVV CONSULTORIA S.A.S.,<br/>NIT. 900.414.871-0<br/>Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center"><b>Integrante 2:</b> CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A. - EN REORGANIZACIÓN<br/>NIT. 860.517.144-2<br/>Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center"><b>Representante del consorcio:</b> ROBERTO JOSÉ COTES CAP MARTIN<br/>CC. 79.591.669</p> |                              |                                |                                |   |
|--|------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR   | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE          | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
| Carta de presentación de la propuesta  | Formato 1-2.1.1.1.           | SIN FOLIAR,<br>PARTE 1 SOBRE 1 | CUMPLE                         | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor <b>ROBERTO JOSÉ COTES CAP MARTIN</b> , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>79.591.669</b>   |
| Requerimiento Titulación   | 2.1.1.11                     | SIN FOLIAR,<br>PARTE 1 SOBRE 1 | CUMPLE                         | La propuesta no fue abonada, ya que el representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No 25202-57441 CND. Aporta certificado de COPNIA de fecha 17 de febrero de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales |

|   |                               |  |                         |  |
|---|-------------------------------|--|-------------------------|--|
| <p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>          | <p>2.1.1.3.<br/>2.1.1.3.1</p> | <p>SIN FOLIAR,<br/>PARTE 1 SOBRE<br/>1</p> | <p><b>CUMPLE</b></p>    | <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.<br/> <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio.<br/> <b>Representante Legal:</b> Se designa a ROBERTO JOSÉ COTES CAP MARTIN, con CC. <b>79.591.669</b> de Bogotá.<br/> <b>Domicilio:</b> Calle 22 # 22-39 Oficina 402<br/> Tipo: Consorcio<br/> <b>Responsabilidad:</b> Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.<br/> <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.<br/> <b>Duración:</b> Estará comprendida entre la fecha de cierre de la Oferta, hasta la fecha en la cual las partes contratantes aprueben el documento de liquidación total del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos) y un año (1) año más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.<br/> Representante Suplente: <b>ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO CC. 1.026.577.860 de Bogotá</b><br/> Representante Suplente: <b>JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ CC. 19.217.706 de Bogotá</b></p> |
| <p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p> | <p>2.1.1.1.</p>               | <p>SIN FOLIAR,<br/>PARTE 4 SOBRE<br/>1</p> | <p><b>RECHAZADO</b></p> | <p><b>Integrante No. 1</b> AVV CONSULTORIA S.A.S.,<br/>NIT. 900.414.871-0<br/> <b>NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b><br/> En atención a esto y a efectos de subsanar, se solicita al proponente allegar el mencionado certificado y si tiene alguna limitación el representante legal para conformar el consorcio o para suscribir contratos, favor allegar la autorización del respectivo órgano de la sociedad.</p>  |



|  |                        |                                       |               |  |
|--|------------------------|---------------------------------------|---------------|--|
|  |                        |                                       |               | <p><b>SUBSANACIÓN:</b><br/>El proponente no subsanó su propuesta, por lo tanto, queda encauzado en las causales de rechazo: 137.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” Y 137.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</p> <p>Integrante No. 2. <b>CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A. - EN REORGANIZACIÓN</b><br/>NIT. 860.517.144-2<br/><b>Fecha de expedición:</b> 18 de mayo de 2020.<br/><b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.<br/><b>RL: JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ. CC. 19.217.706 de Bogotá</b><br/><b>Facultades RL:</b> sin limitación en la cuantía.<br/><b>Domicilio:</b> Su domicilio es Bogotá D.C. (Av Cr 19 No 95-37/55 Piso 9).<br/><b>Término de Constitución</b> Escritura Pública No.1707 Notaría 28 de Bogotá el 3 de diciembre de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1983 bajo el número 144784 del libro IX<br/><b>Revisor Fiscal:</b> MÓNICA ANDREA PARDO PORTELA, c.c. No 52.820.181<br/><b>Revisor Fiscal Suplente:</b> RICARDO PEREA GUZMÁN, cédula de ciudadanía No 73.154.262.<br/>Término De Duración: hasta el 3 de diciembre de 2073.</p> |
| Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. | 2.1.1.3.<br>2.1.1.4.   | SIN FOLIAR,<br>PARTE 1 SOBRE<br>1     | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta documento de identificación.<br/><b>Integrante No. 2.</b> Aporta documento de identificación.</p>   |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social   | 2.1.1.10.<br>Formato 2 | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 y 3<br>SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante No. 1.</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal inscrita en Cámara  |

|  |           |                                   |                  |   |
|--|-----------|-----------------------------------|------------------|---|
|  |           |                                   |                  | de Comercio, CELMINA DOMÍNGUEZ BARRAZA, cédula de ciudadanía No 32.608.980, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 48283-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.<br><b>Integrante No. 2.</b><br>Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por el revisor fiscal inscrita en Cámara de Comercio, MONICA ANDREA PARDO PORTELA, cédula de ciudadanía No 52.820.181, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 178718-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.                       |
| <b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>   | 2.1.1.9.  | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b>    | Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT   |
| <b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>  | 2.1.1.13  | <b>NO APORTA</b>                  | <b>RECHAZADO</b> | <b>Integrante 2.</b> No aporta certificación de revisor fiscal en donde manifieste que la Sociedad es Anónima del tipo de las cerradas o abierta, en consecuencia y a efectos de ser habilitada su propuesta, se requiere que sea allegado el mencionado documento.<br><b>SUBSANACIÓN:</b><br><u>El proponente no subsanó su propuesta, por lo tanto, queda encauzado en las causales de rechazo: 137.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” Y 137.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</u> |
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b> | 2.1.1.15. | <b>Consultado</b>                 | <b>CUMPLE</b>    | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 25/05/2020).  |

|   |          |                                   |                  |  |
|---|----------|-----------------------------------|------------------|--|
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>  | 2.1.1.5. | SIN FOLIAR,<br>PARTE 1 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b>    | <b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 11 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.<br><b>Integrante 2:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 11 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.   |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>  | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b>    | <b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 11 de mayo de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.<br><b>Integrante 2:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal ambos de adiados el 11 de mayo de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.   |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>   | 2.1.1.6. | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b>    | <b>Integrante 1:</b> Se aporta certificados de fecha 11 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.<br><b>Integrante 2:</b> Se aporta certificados de fecha 11 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.   |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>  | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b>    | Se aportan certificados de fecha 11 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC   |
| <b>Garantía de seriedad de la oferta</b><br><br><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b><br><br><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br><b>\$ 812.355.509</b> | 2.1.1.8. | SIN FOLIAR,<br>PARTE 4 SOBRE<br>1 | <b>RECHAZADO</b> | <b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.<br><b>Formato entre Particulares</b><br><b>Póliza No.: 15-45-101115362</b><br>Tomador/Afianzado: CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).<br><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.053.105-3<br><b>Cubrimiento de eventos:</b><br><b>No señala</b> la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la |

|                                       |                 |                                   |               |   |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|---|
|                                       |                 |                                   |               | <p>propuesta, de los términos de referencia, que establecen:<br/> <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”.</i><br/>           En atención a esto y a efectos de ser habilitado se solicita allegar el documento que subsane la propuesta.</p> <p><b>SUBSANACIÓN:</b><br/>           El proponente no subsanó su propuesta, por lo tanto, queda encauzado en las causales de rechazo: 137.25 <i>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i> Y 137.27 <i>“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</i></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,551.<br/> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20/05/2020 hasta el 10/10/2020.<br/> <b>Soporte de pago:</b> No se aporta certificado de pago. En atención a esto y a efectos de ser habilitado se solicita allegar el documento que subsane la propuesta.</p> |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b> | <b>2.1.1.14</b> | SIN FOLIAR,<br>PARTE 4 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado expedido el 18 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.  |

|   |               |                   |               |  |
|---|---------------|-------------------|---------------|--|
|   |               |                   |               | <b>Integrante No. 2. No</b> Presenta certificado. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.   |
| <p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <b>2.1.4.</b> | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | <p>De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus</b> integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora</b>, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER, el proponente ni sus</b> integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> |

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, encauzándose en las causales de rechazo 137.25 y 137.27 y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| <p align="center"><b>PROPONENTE No. 4</b><br/><b>PLANES S.A.S</b><br/>NIT. 890.303.126-1<br/><b>Representante Legal:</b> MARÍA FERNANDA SOLANILLA BONILLA<br/>CC. 31.470.706 de Yumbo</p> |                                     |                              |                                       |  |
|---|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|
| <b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>   | <b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b> | <b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b> | <b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b> | <b>OBSERVACIONES</b>   |
| <b>Carta de presentación de la propuesta</b>  | <b>Formato 1-2.1.1.1.</b>           | 004-006                      | <b>CUMPLE</b>                         | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor <b>MARÍA FERNANDA SOLANILLA BONILLA</b> , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>31.470.706</b> de Yumbo  |
| <b>Abono de la oferta</b>   | <b>2.1.1.12</b>                     | 006,008-009                  | <b>CUMPLE</b>                         | Debido a que el representante legal del proponente no es arquitecto como tampoco es Ingeniero Civil, la propuesta fue abonada, por el Ingeniero Civil <b>JUAN CARLOS AGREDO CRUZ</b> , con cédula de ciudadanía No 76.329.284, Tarjeta profesional No 19202-148575 CAU. Aporta certificado de COPNIA de fecha 29 de abril de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales |
| <b>Documento de conformación de Proponente plural</b>   | <b>2.1.1.3.<br/>2.1.1.3.1</b>       | <b>NO APLICA</b>             | <b>NO APLICA</b>                      | <b>NO APLICA</b>   |

|   |                                      |                  |                  |   |
|---|--------------------------------------|------------------|------------------|---|
| <b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>  | <b>2.1.1.1.</b>                      | <b>012-019</b>   | <b>CUMPLE</b>    | <p><b>PLANES S.A.S.</b><br/> <b>NIT. 890303126-1</b><br/> <b>Fecha de expedición:</b> 15 de mayo de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.<br/> <b>RL: MARIA FERNANDA SOLANILLA BONILLA.</b><br/> <b>31.470.706 de Yumbo</b><br/> <b>Facultades RL:</b> sin limitación en la cuantía.<br/> <b>Domicilio:</b> Su domicilio es Cali- Valle. (CL. 22 N 6 A N 24 OF 903).<br/> <b>Término de Constitución</b> Escritura No. 601 del 27 de abril de 1966 Notaría Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 1966 con el No. 31577 del Libro IX<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> JOSÉ ALEJANDRO CÁRDENAS MANJARREZ, c.c. No 1144091151<br/> <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> OLIVER GUILLERMO MUÑOZ LÓPEZ, cédula de ciudadanía No 1094943330.<br/> <b>Término De Duración:</b> su duración es INDEFINIDA.</p> |
| <b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b> | <b>2.1.1.3.</b><br><b>2.1.1.4.</b>   | <b>020</b>       | <b>CUMPLE</b>    | Aporta documento de identificación.   |
| <b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>   | <b>2.1.1.10.</b><br><b>Formato 2</b> | <b>034-039</b>   | <b>CUMPLE</b>    | Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por el revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio, JOSÉ ALEJANDRO CÁRDENAS MANJARREZ, c.c. No 1144091151, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 48283-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.  |
| <b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>  | <b>2.1.1.9.</b>                      | <b>032</b>       | <b>CUMPLE</b>    | Presenta el certificado de Registro Único Tributario - RUT  |
| <b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>   | <b>2.1.1.13</b>                      | <b>NO APLICA</b> | <b>NO APLICA</b> | <b>NO APLICA</b>  |

|   |           |                   |               |  |
|---|-----------|-------------------|---------------|--|
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>  | 2.1.1.15. | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 25/05/2020).   |
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>  | 2.1.1.5.  | 022-023           | <b>CUMPLE</b> | Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 28 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.  |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>  | 2.1.1.7.  | 025-026           | <b>CUMPLE</b> | Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 28 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.  |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>   | 2.1.1.6.  | 028               | <b>CUMPLE</b> | Se aporta certificado de fecha 28 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.   |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>  | 2.1.1.7.  | <b>030</b>        | <b>CUMPLE</b> | Se aporta certificado de fecha 28 de abril de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC  |
| <b>Garantía de seriedad de la oferta</b><br><br><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b><br><br><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br><b>\$ 812.355.509</b> | 2.1.1.8.  | 60-66             | <b>CUMPLE</b> | <b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial<br><b>Formato entre Particulares</b><br><b>Póliza No.: 100115464</b><br><b>Tomador/Afianzado:</b> PLANES S.A.<br><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.053.105-3<br><b>Cubrimiento de eventos:</b><br>Señala la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia, que establecen: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término</i> |



|   |                 |                   |               |   |
|---|-----------------|-------------------|---------------|---|
|   |                 |                   |               | <p>previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,550.90<br/> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20/05/2020 hasta el 20/09/2020.<br/> <b>Soporte de pago:</b> Se aporta certificación de pago No 858180404 de fecha 20 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>   |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b>   | <b>2.1.1.14</b> | <b>045-115</b>    | <b>CUMPLE</b> | <p>Presenta certificado expedido el 15 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p>  |
| <p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <b>2.1.4.</b>   | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | <p>De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus</b> integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora</b>, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER, el proponente ni sus</b> integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución</p> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería. |
|--|--|--|--|--|

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **PLANES S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

## INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| PROPONENTE No. 5 CONSORCIO NEIVA  |                              |                       |                                |  |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| <p><b>Integrante 1:</b> DISECONSTRUIR S.A.S.,<br/>NIT. 900.200.807-0<br/>Porcentaje de participación: 70%</p> <p><b>Integrante 2:</b> FEDERICO GARCÍA ARBELÁEZ<br/>C.C. No 7.544.804 de Armenia (Quindío)<br/>Porcentaje de participación: 30%</p> <p><b>Representante del consorcio:</b> GONZALO ERNESTO VERGARA BALBÍN<br/>CC. 71.451.686</p> |                              |                       |                                |  |
| ASPECTOS POR VERIFICAR  | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
| Carta de presentación de la propuesta   | Formato 1-2.1.1.1.           | SIN FOLIAR, SOBRE 1   | CUMPLE                         | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de mayo de 2020, suscrita por el señor <b>GONZALO ERNESTO VERGARA BALBÍN</b> , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>71.451.686</b>  |
| Requerimiento Titulación ó Abono de la oferta   | 2.1.1.11<br>2.1.1.12         | SIN FOLIAR, SOBRE 1   | CUMPLE                         | La propuesta fue suscrita por el Representante legal GONZALO ERNESTO VERGARA BALBÍN, pero no demuestra la calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil. Sin embargo, los Términos de Referencia dan una alternativa cuando el representante legal no es Arquitecto o Ingeniero y es el abonar la propuesta, a pesar de esa alternativa el proponente tampoco abona la propuesta con un profesional de |

|  |                                      |                                |                      |   |
|--|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------|---|
|  |                                      |                                |                      | <p>la Arquitectura o de la Ingeniería Civil. Por lo anterior se requiere que si el Representante Legal es Arquitecto o Ingeniero, demuestre tal calidad allegando la Tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por el Consejo Nacional de Arquitectura o por el COPNIA según el caso, si el Representante legal no ostenta tal condición, se solicita el abono de la propuesta por un profesional de alguna de las dos carreras profesionales mencionadas, lo anterior a efectos de subsanar su propuesta y quedar hábil jurídicamente.</p> <p><b><u>SUBSANACIÓN:</u></b></p> <p><b><u>Mediante correo electrónico de jueves 28 de mayo de 2020, a las 5:54:39 PM,</u></b> el proponente allega copia de la matrícula profesional No 05202-096981 y Certificado de Antecedentes Disciplinarios y éticos expedidos el 28 de mayo de 2020, por el COPNIA, en consecuencia en este requisito el proponente CUMPLE en debida forma.</p> |
| <p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p> | <p><b>2.1.1.3.<br/>2.1.1.3.1</b></p> | <p>SIN FOLIAR,<br/>SOBRE 1</p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio.</p> <p><b>Representante Legal:</b> Se designa a GONZALO ERNESTO VERGARA BALBÍN, con CC. <b>71.451.686 Maceo (Ant).</b></p> <p><b>Domicilio:</b> Carrera 47 # 39ª SUR -03 (Envigado)</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> término de duración del Contrato y un (1) años más</p>   |

|   |                                |                        |                  |   |
|---|--------------------------------|------------------------|------------------|---|
|   |                                |                        |                  | Representante Suplente: <b>CLAUDIA MARCELA GIL ARCHILA CC. 43.204.280 Medellín (Ant)</b>  |
| <b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>  | <b>2.1.1.1.</b>                | SIN FOLIAR,<br>SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b>    | <p><b>Integrante No. 1</b> DISECONSTRUIR S.A.S.<br/>NIT. 900200807-1<br/><b>Fecha de expedición:</b> 15 de mayo de 2020.<br/><b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.<br/><b>RL:</b> GONZALO ERNESTO VERGARA BALBÍN, con CC. 71.451.686 Maceo (Ant).<br/><b>Facultades RL:</b> sin limitación en la cuantía.<br/><b>Domicilio:</b> Su domicilio es Envigado (Ant) (Cr 47 No 39ª sur - 03).<br/><b>RL suplente:</b> CLAUDIA MARCELA GIL ARCHILA, CON C.C. NO 43.204.280<br/><b>Término de Constitución:</b> Por documento privado del 06 de febrero de 2008, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 56685 del libro IX del registro mercantil el 18 de febrero de 2008.<br/><b>Revisor Fiscal:</b> No se observa revisor fiscal inscrito.<br/><b>Término De Duración:</b> Indefinido.</p> <p><b>Integrante No 2: FEDERICO GARCÍA ARBELÁEZ</b><br/>C.C. No 7.544.804 de Armenia (Quindío)</p> |
| <b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b> | <b>2.1.1.3.<br/>2.1.1.4.</b>   | SIN FOLIAR,<br>SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b>    | <p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta documento de identificación.<br/><b>Integrante No. 2.</b> Aporta documento de identificación.</p>  |
| <b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>   | <b>2.1.1.10.<br/>Formato 2</b> | SIN FOLIAR,<br>SOBRE 1 | <b>RECHAZADO</b> | <b>Integrante No. 1. NO</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en atención a esto y a efectos de ser habilitado jurídicamente, se solicita subsanar la propuesta a llegando el mencionado documento, de conformidad con los Términos de Referencia.   |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p><b>SUBSANACIÓN:</b><br/> Mediante correo electrónico de jueves 28 de mayo de 2020, a las 5:54:39 PM, el proponente allega copia de la planilla de pago de dos meses inmediatamente anterior a la fecha de cierre, pero esto no es suficiente para subsanar la propuesta, pues debía allegar la certificación en los términos que determinan los términos de referencia: “El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.<br/> En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.<br/> En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.<br/> Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:<br/> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.”<br/> <b>en consecuencia en este requisito el proponente se encausa en la causal de RECHAZO 137.27 que reza:</b><br/> “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</p> |
|--|--|--|---|

|  |          |                                   |                  |   |
|--|----------|-----------------------------------|------------------|---|
|  |          |                                   |                  | <p><b>Integrante No. 2.</b><br/>Allega Formato 2 suscrito, de fecha 19 de mayo de 2020, donde manifiesta lo siguiente: “Yo, <i>FEDERICO GARCÍA ARBELÁEZ</i> como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”, a pesar de manifestar que adjunta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad, ninguno de los documentos mencionados es allegado con la propuesta, así lo exigen, también los Términos de Referencia: “Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”, en atención a esto y a efectos de ser habilitado jurídicamente, se solicita subsanar la propuesta a llegando el mencionado documento, de conformidad con los Términos de Referencia.</p> <p><b>SUBSANACIÓN:</b><br/><b><u>Mediante correo electrónico de jueves 28 de mayo de 2020, a las 5:54:39 PM</u></b>, el proponente allega copia de la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre, en consecuencia en este requisito el proponente CUMPLE en debida forma.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT              | 2.1.1.9. | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b>    | Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT   |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | <b>NO APLICA</b>                  | <b>NO APLICA</b> | <b>NO APLICA</b>  |

|   |           |                                   |               |  |
|---|-----------|-----------------------------------|---------------|--|
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>  | 2.1.1.15. | <b>Consultado</b>                 | <b>CUMPLE</b> | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 25/05/2020).   |
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>  | 2.1.1.5.  | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, aditados el 18 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.<br><b>Integrante 2:</b> Se aporta certificado del integrante persona natural, aditado el 19 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.   |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>  | 2.1.1.7.  | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, aditados el 18 de mayo de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.<br><b>Integrante 2:</b> Se aporta certificado del integrante persona natural, aditado el 19 de mayo de 2020, aditado el 18 de mayo de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.  |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>   | 2.1.1.6.  | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante 1:</b> Se aporta certificado de fecha 18 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.<br><b>Integrante2:</b> Se aporta certificados de fecha 19 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.   |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>  | 2.1.1.7.  | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b> | Se aportan certificados de fecha 19 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC   |
| <b>Garantía de seriedad de la oferta</b><br><br><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b><br><br><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br><b>\$ 812.355.509</b> | 2.1.1.8.  | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b> | <b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.<br><b>Objeto del Seguro:</b> En este acápite del contrato de seguro que determina: “Garantizar la seriedad de la propuesta relacionada con la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños y construcción de las obras priorizadas, incluido el acompañamiento social necesario del proyecto mejoramiento integral de los barrios, de las comunas 2 y 3, de la ciudad de Neiva, departamento del Huila. <b>ETAPA</b> |



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p><b>I Y II" (subrayado y negrillas fuera de texto)</b>, se observa que esa frase que está en negrilla y subrayado no hacen parte del objeto de esta convocatoria, por lo anterior a efectos de subsanar la propuesta se solicita la corrección del objeto.</p> <p><b>SUBSANACIÓN</b><br/>Mediante correo electrónico de jueves 28 de mayo de 2020, a las 5:54:39 PM, el <b>proponente allega copia del contrato de seguro No 65-45-101061562</b>, anexo modificatorio No 2, en donde <b>se observa</b> la modificación solicitada en cuanto al objeto de la convocatoria. En consecuencia, en este aspecto <b>CUMPLE</b>.</p> <p><b>Formato entre Particulares</b><br/><b>Póliza No.: 65-45-101061562</b><br/>Tomador/Afianzado: CONSORCIO NEIVA<br/>(Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).<br/><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.053-105-3</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b><br/><b>No señala</b> la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia, que establecen: <i>"Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> |
|--|--|--|---|

|  |                 |                                   |               |   |
|--|-----------------|-----------------------------------|---------------|---|
|  |                 |                                   |               | <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”.</p> <p>En atención a esto y a efectos de ser habilitado se solicita allegar el documento que subsane la propuesta.</p> <p><b>SUBSANACIÓN:</b><br/>Mediante correo electrónico de jueves 28 de mayo de 2020, a las 5:54:39 PM, el proponente allega copia del contrato de seguro No 65-45-101061562, anexo modificadorio No 2, en donde se observa la inclusión de los eventos solicitados de conformidad con los Términos de referencia. En consecuencia, en este aspecto CUMPLE.<br/><b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,550,90.<br/><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20/05/2020 hasta el 30/09/2020.<br/><b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago en línea No 0000051109, de fecha 20 de mayo de 2020.</p> |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b>  | <b>2.1.1.14</b> | SIN FOLIAR,<br>PARTE 2 SOBRE<br>1 | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado expedido el 24 de abril. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> No presenta certificado. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p>  |
| <b><u>No concentración de Contratos</u></b><br><br>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las | <b>2.1.4.</b>   | <b>Consultado</b>                 | <b>CUMPLE</b> | <p>De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</b></p>  |

|   |  |  |  |   |
|---|--|--|--|---|
| Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) |  |  |  | De acuerdo con la certificación del 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora</b> , en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER</b> , <b>el proponente ni sus integrantes</b> tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería. |
|---|--|--|--|---|

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO NEIVA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, encauzándose la causal de rechazo 137.27 de los Términos de Referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| <b>PROPONENTE No. 6</b><br><b>INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS – INGENOBRAS SAS</b><br>NIT. 824.004.441-2<br><b>Representante Legal: JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO</b><br>CC. 79.787.849 de Bogotá |                              |                       |                                |  |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR  | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
| Carta de presentación de la propuesta   | Formato 1-2.1.1.1.           | 002-004               | CUMPLE                         | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de abril de 2020, suscrita por el señor <b>JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO</b> , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.787.849 de Bogotá.  |
| Requerimiento Titulación  | 2.1.1.11                     | 005-006               | CUMPLE                         | El representante legal del proponente es Ingeniero Civil, <b>JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO</b> , con cédula de ciudadanía No 79.787.849 de Bogotá, Tarjeta profesional No 25202-73192. Aporta certificado de COPNIA de fecha 2 de diciembre de 2019, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales |
| Documento de conformación de Proponente plural  | 2.1.1.3.<br>2.1.1.3.1        | NO APLICA             | NO APLICA                      | NO APLICA  |
| Acreditación de la existencia y la representación legal   | 2.1.1.1.                     | 008-012               | CUMPLE                         | INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS – INGENOBRAS SAS   |

|   |                        |                  |                  |   |
|---|------------------------|------------------|------------------|---|
|   |                        |                  |                  | <p>NIT. 824.004.441-2<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 08 de mayo de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.<br/> <b>RL: JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO.</b><br/> <b>79.787.849 de Bogotá</b><br/> <b>Facultades RL:</b> sin limitación en la cuantía.<br/> <b>Domicilio:</b> Su domicilio es Valledupar-César. (CL. 9C No 19-54).<br/> <b>Término de Constitución</b> Escritura Pública No. 290 del 26 de febrero de 2002, Notaría Segunda de Valledupar ,inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar bajo el número 12070 del libro IX del Registro Mercantil el 27 de febrero de 2002.<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCÍA, c.c. No 91.153.342<br/> <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> No aparece registrado.<br/> <b>Término De Duración:</b> su duración es hasta el 30 de septiembre de 2062.</p> |
| <b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b> | 2.1.1.3.<br>2.1.1.4.   | 014              | <b>CUMPLE</b>    | Aporta documento de identificación.   |
| <b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>   | 2.1.1.10.<br>Formato 2 | 039-044          | <b>CUMPLE</b>    | Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por el revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio, CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCÍA, c.c. No 91.153.342, aporta cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No 442726-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.  |
| <b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>  | 2.1.1.9.               | 032-37           | <b>CUMPLE</b>    | Presenta el certificado de Registro Único Tributario - RUT  |
| <b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>   | 2.1.1.13               | <b>NO APLICA</b> | <b>NO APLICA</b> | <b>NO APLICA</b>  |

|   |                 |                   |               |  |
|---|-----------------|-------------------|---------------|--|
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>  | 2.1.1.15.       | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 05/05/2020).   |
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>  | 2.1.1.5.        | 017-018           | <b>CUMPLE</b> | Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 12 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.   |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>  | 2.1.1.7.        | 025-026           | <b>CUMPLE</b> | Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 12 de mayo de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.   |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>   | 2.1.1.6.        | 028               | <b>CUMPLE</b> | Se aporta certificado de fecha 12 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.  |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>  | 2.1.1.7.        | <b>030</b>        | <b>CUMPLE</b> | Se aporta certificado de fecha 12 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC   |
| <b>Garantía de seriedad de la oferta</b><br><br><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b><br><br><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br><b>\$ 812.355.509</b> | <b>2.1.1.8.</b> | 27-30             | <b>CUMPLE</b> | <b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial<br><b>Formato entre Particulares</b><br><b>Póliza No.: BCH-100009299</b><br><b>Tomador/Afianzado:</b> INGENOBRAS SAS<br>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS FINDETER<br><b>Cubrimiento de eventos:</b><br>No señala la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia, que establecen: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre</i> |

|   |                 |                   |               |   |
|---|-----------------|-------------------|---------------|---|
|   |                 |                   |               | <p>y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p><b>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</b> En atención a esto y a efecto de ser habilitado, deberá allegar el documentos <b>subsanado</b> de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><b>SUBSANACIÓN:</b><br/>Mediante correo electrónico de jueves 28 de mayo de 2020, a las 6:55:23 PM, el <b>proponente allega copia del contrato de seguro No BCH-100009299</b>, anexo modificatorio No 1, en donde se observa la inclusión de los eventos solicitados de conformidad con los Términos de referencia. En consecuencia, en este aspecto CUMPLE.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,550.90<br/><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20/05/2020 hasta el 30/09/2020.<br/><b>Soporte de pago:</b> Se aporta certificación de pago No 860239560 de fecha 14 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora.</p> |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b>   | <b>2.1.1.14</b> | <b>046-122</b>    | <b>CUMPLE</b> | Presenta certificado expedido el 15 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.   |
| <b><u>No concentración de Contratos</u></b><br><br>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los | <b>2.1.4.</b>   | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el proponente ni sus integrantes tienen contratos</b>   |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <p>programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> |  |  | <p>suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora</b>, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER</b>, <b>el proponente ni sus integrantes</b> tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> |
|---|--|--|---|

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **proponente INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS – INGENOBRAS SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| <b>PROPONENTE No. 7</b><br><b>CONSORCIO INTERBARRIOS HUILA 2020</b>  |                              |                       |                                |   |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| <b>Integrante 1:</b> CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S<br>NIT. 900.224.274-8<br>Porcentaje de participación: 50% |                              |                       |                                |   |
| <b>Integrante 2:</b> COINCO DE COLOMBIA S.A.S<br>NIT. 900.736.214-3<br>Porcentaje de participación: 50%                                  |                              |                       |                                |   |
| <b>Representante del consorcio:</b> WILSON MOLINA MORENO<br>CC. 19.871.611   |                              |                       |                                |   |
| ASPECTOS POR VERIFICAR   | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
| Carta de presentación de la propuesta  | Formato 1-2.1.1.1.           | SIN FOLIAR SOBRE 1    | <b>CUMPLE</b>                  | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2020, suscrita por el señor <b>WILSON MOLINA MORENO</b> , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>19.871.611</b> .               |
| Requerimiento Titulación   | 2.1.1.11                     | SIN FOLIAR SOBRE 1    | <b>CUMPLE</b>                  | El representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No 13202-79387. Aporta certificado de COPNIA de fecha 23 de abril de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales |

|   |                                      |                               |                      |  |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------|--|
| <p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>          | <p><b>2.1.1.3.<br/>2.1.1.3.1</b></p> | <p>SIN FOLIAR<br/>SOBRE 1</p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.<br/> <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio.<br/> <b>Representante Legal:</b> Se designa a WILSON MOLINA MORENO, con CC. 19.871.611 de Bogotá.<br/> <b>Domicilio:</b> Barrio Manga, calle 28 No. 20-27, OF 106<br/> Tipo: Consorcio<br/> <b>Responsabilidad:</b> Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.<br/> <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.<br/> <b>Duración:</b> La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y estará vigente hasta la liquidación del contrato y dos (2) años más.<br/> Representante Suplente: <b>DAVINSON JESUS GRAVINI POLO. CC. 1.129.575.456</b></p> |
| <p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p> | <p><b>2.1.1.1.</b></p>               | <p>SIN FOLIAR<br/>SOBRE 1</p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Integrante No. 1.</b> CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S<br/> NIT. 900.224.274-8<br/> Fecha de expedición: 8 de abril de 2020. A efectos de ser <b>habilitado jurídicamente</b>, se le solicita al proponente allegar nuevamente el documento, con una vigencia menor de 30 días calendario a la fecha de cierre.<br/> <b>SUBSANACIÓN:</b><br/> Mediante correo electrónico viernes, 29 de mayo de 2020 2:27 p. m., <b>el proponente allega copia del Certificado de Existencia y Representación legal</b>, en donde se observa la vigencia de este de conformidad con los solicitado en los Términos de Referencia. En consecuencia el proponente CUMPLE con este requisito Habilitante de orden jurídico.<br/> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p>  |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p><b>RL: CRISTÓBAL MESA GONZÁLEZ. CC. 73.583.530</b><br/> <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.<br/> <b>RL Suplente: ANA MARY ANGULO ANGULO. CC. 52.692.234</b><br/> <b>Domicilio:</b> domicilio es CARTAGENA, BOLÍVAR (CALLE 28 No. 20-27).<br/> <b>Término de Constitución:</b> por Acta del 14 de Junio de 2008, correspondiente a la reunión de junta de socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2008, bajo el número 57,708, del Libro IX del Registro Mercantil.<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> JOSÉ DANNY DE LA PEÑA TRIANA. C.C 73.200.477<br/> <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> No hay registro de revisor fiscal suplente.<br/> <b>Término de duración:</b> hasta el 31 de diciembre de 2070.</p> <p>Integrante No. 2. <b>COINCO DE COLOMBIA S.A.S</b><br/> NIT. 900.736.214-3<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 21 de abril de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.<br/> <b>RL: DAVINSON JESUS GRAVINI POLO. CC. 1.129.575.456</b><br/> <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.<br/> <b>RL Suplente:</b> ANDREA MARGARITA NOGUERA NÚÑEZ, cédula de ciudadanía No 1.045.669.039.<br/> <b>Domicilio:</b> Su domicilio es Barranquilla - Atlántico (CL 68 No 39 B - 23).<br/> <b>Término de Constitución</b> por Documento Privado del 19/05/2014, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/05/2014 bajo el número 269.236 del libro IX.<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> FABIAN MORALES BUELVAS, c.c. No 72.272.676</p> |
|--|--|--|---|

|   |                        |                       |                  |  |
|---|------------------------|-----------------------|------------------|--|
|   |                        |                       |                  | <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> JOSÉ AGUSTÍN ARAUJO MERCADO, cédula de ciudadanía No 8.533.928.<br><b>Término De Duración:</b> Indefinida.   |
| <b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b> | 2.1.1.3.<br>2.1.1.4.   | SIN FOLIAR<br>SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b>    | <b>Integrante No. 1.</b> Aporta documento de identificación.<br><b>Integrante No. 2.</b> Aporta documento de identificación.   |
| <b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>   | 2.1.1.10.<br>Formato 2 | SIN FOLIAR<br>SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b>    | <b>Integrante No. 1.</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 19 de mayo de 2020 suscrito por el revisor fiscal inscrito en Cámara de Comercio, JOSÉ DANNY DE LA PEÑA TRIANA, cédula de ciudadanía No 73.200.477, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 125091-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.<br><b>Integrante No. 2.</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 19 de mayo de 2020 suscrito por el revisor fiscal inscrita en Cámara de Comercio, FABIAN MORALES BUELVAS, cédula de ciudadanía No c.c. No 72.272.676, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 184833-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios. |
| <b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>  | 2.1.1.9.               | SIN FOLIAR<br>SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b>    | Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT  |
| <b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>   | 2.1.1.13               | <b>NO APLICA</b>      | <b>NO APLICA</b> | NO APLICA  |
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>  | 2.1.1.15.              | <b>Consultado</b>     | <b>CUMPLE</b>    | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 05/05/2020).   |

|  |          |                    |               |   |
|--|----------|--------------------|---------------|---|
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b> | 2.1.1.5. | SIN FOLIAR SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante 1:</b> Se aporta certificados del representante legal, adiados el 23 de abril de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Se aportan certificados del representante legal, adiados el 23 de abril de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>De igual forma se aporte el Certificado del Representante Legal del Proponente de fecha 23 de abril de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>             | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante 1:</b> Se aporta certificados del representante legal, adiados el 23 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Se aporta certificados del representante legal, adiados el 23 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.</p> <p>De igual forma se aporte el Certificado del Representante Legal del Proponente de fecha 23 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.</p>                                |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>  | 2.1.1.6. | SIN FOLIAR SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante 1:</b> Se aporta certificados de fecha 23 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Se aporta certificados de fecha 23 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>De igual forma se aporte el Certificado del Representante Legal del Proponente de fecha 23 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>                          |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>           | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b> | <p>Se aportan certificados de fecha 23 de abril de 2020 y 11 de mayo.</p> <p>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>  |
| <b>Garantía de seriedad de la oferta</b><br><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b>          | 2.1.1.8. | SIN FOLIAR SOBRE 1 | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>Formato entre Particulares</b></p> <p><b>Póliza No.: 65-45-101061550</b></p>   |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br/><b>\$ 812.355.509</b></p> |  |  | <p><b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO INTERBARRIOS HUILA 2020<br/>(Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).<br/><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.053.105-3<br/><b>Cubrimiento de eventos:</b><br/>No señala la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia, que establecen: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i><br/><b>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</b>. En atención a esto y a efecto de ser habilitado, deberá allegar el documentos <b>subsana</b>do de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.<br/><b>SUBSANACIÓN:</b><br/><u>Mediante correo electrónico</u> viernes, 29 de mayo de 2020 2:27 p. m., <b>el proponente allega copia del contrato de seguro No 65-45-101061550, anexo modificatorio No 1, en donde se observa la inclusión de los eventos solicitados de conformidad</b></p> |
|--|--|--|---|

|   |                 |                   |               |   |
|---|-----------------|-------------------|---------------|---|
|   |                 |                   |               | <p>con los Términos de referencia. En consecuencia, en este aspecto CUMPLE.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,551.00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20/05/2020 hasta el 30/09/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Se aporta certificación No 10000022030274 de pago de fecha 19 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>   |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b>   | <b>2.1.1.14</b> | <b>094-428</b>    | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante No. 1.</b> No Aporta Certificado de Registro único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> No Aporta Certificado de Registro único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p>   |
| <p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <b>2.1.4.</b>   | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | <p>De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el integrante CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S,</b> es integrante del consorcio CONSORCIO INTERHUILA 2019, con una participación del 50%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-ATF-I-039-2019. Los demás integrantes del Consorcio no tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación de fecha 27 de mayo de 2020, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora,</b> en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER, el proponente ni sus integrantes</b> tienen contratos suscritos, ni</p> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería. |
|--|--|--|--|---|

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERBARRIOS HUILA 2020, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**



## INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| <b>PROPONENTE No. 8</b>   |                              |                       |                                |   |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| <b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</b>                     |                              |                       |                                |   |
| NIT. 900.512.933-9  |                              |                       |                                |   |
| <b>Representante Legal SEGUNDO SUPLENTE: VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES</b> |                              |                       |                                |   |
| CC. 57.433.833  |                              |                       |                                |   |
| ASPECTOS POR VERIFICAR  | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
| Carta de presentación de la propuesta   | Formato 1<br>2.1.1.1         | 3-5                   | <b>CUMPLE</b>                  | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2020, suscrita por la señora <b>VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.433.833 en su calidad de representante legal.  |
| Requerimiento Titulación  | 2.1.1.11                     | 6-7                   | <b>CUMPLE</b>                  | La representante del Consorcio acredita ser arquitecta, con matrícula profesional No 08700-69814, aporta certificado de Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares del 21 de enero de 2020, vigente, donde se verifica antecedentes disciplinarios y éticos. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal                           | 2.1.1.2.                     | 9-14                  | <b>CUMPLE</b>                  | <b>Nombre CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</b><br>NIT 900.512.933-9<br><b>Fecha de expedición:</b> 15 de mayo de 2020<br><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.<br><b>RL:</b> Manuel González Moles CE. 422932                             |

|  |                     |       |        |  |
|--|---------------------|-------|--------|--|
|  |                     |       |        | <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>R.L Suplente:</b> Ozgur Unay Unay PP BE 127883</p> <p><b>RL Segundo Suplente:</b> Virginia Isabel Bustamante Cifuentes, CC. 57.433.833</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá, AUTOPISTA NORTE # 100-34 EDIFICIO MULTILEASING OF 401</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública no. 742 de la notaria 47 del 06 de marzo de 2012 inscrita el 12 de marzo de 2012 bajo el No. 00208668 del libro vi se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad consultores de ingeniería UG21 SL domiciliada en España de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Angélica Ortiz Ortiz, identificada con CC. 52.494.249.</p> <p><b>Término de Duración:</b> 6 de marzo de 2092.</p> |
| Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. | 2.1.1.4.            | 16    | CUMPLE | Aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal del Proponente.  |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social   | 2.1.1.10. Formato 2 | 39-42 | CUMPLE | Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020, suscrita por Angélica Ortiz Ortiz, y Tarjeta Profesional 161341-T; en su calidad de Revisora Fiscal, registrada en la Cámara de Comercio. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, TP y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal en debida forma.   |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT  | 2.1.1.9.            | 34-37 | CUMPLE | El proponente aporta certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.   |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)   | 2.1.1.13            | N/A   | N/A    | N/A  |

|   |                 |                   |               |   |
|---|-----------------|-------------------|---------------|---|
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>  | 2.1.1.15.       | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | Se efectuó la consulta del proponente y sus representantes legales en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 7 de mayo 2020). <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. |
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>  | 2.1.1.5.        | 18-19             | <b>CUMPLE</b> | Se aportan certificados de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y del representante legal de fecha 11 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.   |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>  | 2.1.1.6.        | 21-22             | <b>CUMPLE</b> | Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y del representante legal de fecha 11 de mayo de 2020. No Registran Sanciones ni inhabilidades vigentes.   |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>   | 2.1.1.7.        | 24                | <b>CUMPLE</b> | Se aporta certificado, de antecedentes judiciales expedido por la Policía del Representante Legal del proponente de fecha 11 de mayo de 2020, No registran Antecedentes Judiciales ni pendientes con las autoridades judiciales.  |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>  | 2.1.1.7.        | 25                | <b>CUMPLE</b> | Se aportan certificados, de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de la Representante Legal de fecha 11 de mayo de 2020, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC   |
| <b>Garantía de seriedad de la oferta</b><br><br><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b><br><br><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br><b>\$ 812.355.509</b> | <b>2.1.1.8.</b> | 27-32             | <b>CUMPLE</b> | <b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado<br><b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares<br><b>Póliza No.:</b> 21-45-101300910<br><b>Tomador: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL</b><br><b>SUCURSAL EN COLOMBIA</b>   |

|   |                 |                   |               |   |
|---|-----------------|-------------------|---------------|---|
|   |                 |                   |               | <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER, identificado con NIT. 830.053.105-3.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Señala los eventos que debe cubrir la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral contentivo de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia que determina: <i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p><b>Valor asegurado: \$ 81.235.551,00</b></p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14/05/2020 hasta el 24/10/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No 10000021976689 de la póliza de seriedad de la oferta de fecha 15 de mayo de 2020.</p> <p>.</p> |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b>       | <b>2.1.1.14</b> | 47-117            | <b>CUMPLE</b> | Presenta Registro único de Proponentes de fecha 15 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.   |
| <b><u>No concentración de Contratos</u></b> | <b>2.1.4.</b>   | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | De acuerdo con la certificación de fecha 25 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora   |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> |  |  | <p>Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter</b>, el proponente no tiene contratos. Ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora</b>, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER</b>, el proponente fue adjudicatario dentro de los procesos PAF-SCDR-I-021-2019, PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019 y PAF-MEN II-C-003-2020 adelantados por Findeter con los convenios Interadministrativos 249-2019, 0138-2019 y 268-2019.</p> |
|--|--|--|---|

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **proponente INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

## INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

| PROPONENTE No. 9 CONSORCIO 2H   |                              |                       |                                |  |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| <p><b>Integrante 1:</b> APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS<br/>NIT. 900.424.836-5<br/>Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Integrante 2:</b> AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.<br/>NIT. 830.123.577-7<br/>Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Representante del consorcio:</b> LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES<br/>CC. 80.133.129 de Bogotá</p> |                              |                       |                                |  |
| ASPECTOS POR VERIFICAR  | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
| Carta de presentación de la propuesta   | Formato 1-2.1.1.1.           | 002-004               | CUMPLE                         | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2020, suscrita por el señor <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.129 de Bogotá.              |
| REQUERIMIENTO TITULACIÓN Abono de la oferta   | 2.1.1.11<br>2.1.1.12         | 005-007               | CUMPLE                         | El representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No 25202-141107. Aporta certificado de COPNIA de fecha 27 de abril de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales         |
| Documento de conformación de Proponente plural  | 2.1.1.3.<br>2.1.1.3.1        | 009-024               | CUMPLE                         | <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.<br><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio. |

|   |                        |                |                      |  |
|---|------------------------|----------------|----------------------|--|
|   |                        |                |                      | <p><b>Representante Legal:</b> Se designa a <b>LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES</b> con CC. <b>80.133.129</b> de Bogotá.<br/> <b>Domicilio:</b> DIAGONAL 182 NO. 20 - 17 INT. 5 OF. 1219, Bogotá, D.C.<br/> Tipo: Consorcio<br/> <b>Responsabilidad:</b> Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.<br/> <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.<br/> <b>Duración:</b> El término de duración del consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.<br/> Representante Suplente: <b>CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO</b>. CC. <b>80.228.570</b> de Bogotá.</p>   |
| <p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p> | <p><b>2.1.1.1.</b></p> | <p>009-024</p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Integrante No. 1.</b> APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS NIT. 900.424.836-5<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 5 de mayo de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.<br/> <b>RL:</b> LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES con CC. <b>80.133.129</b> de Bogotá<br/> <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.<br/> <b>RL Suplente:</b> LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES con CC. <b>80.133.129</b> de Bogotá<br/> <b>Domicilio:</b> DIAGONAL 182 NO. 20 - 17 INT. 5 OF. 1219, Bogotá, D.C.<br/> <b>Término de Constitución:</b> Constituida por documento privado de asamblea constitutiva del 1 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011 bajo el número 01465821 del libro IX<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO, cédula de ciudadanía No 36.165.453.<br/> <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> No hay Revisor Fiscal Suplente, inscrito.<br/> <b>Término de Duración:</b> Indefinido</p> |

|  |                        |         |        |  |
|--|------------------------|---------|--------|--|
|  |                        |         |        | <p><b>Integrante No. 2.:</b> AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. NIT. 830.123.577-7<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 4 de mayo de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.<br/> <b>RL: CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO. CC. 80.228.570 de Bogotá</b><br/> <b>Facultades RL:</b> No tiene limitaciones en la contratación.<br/> <b>RL Suplente:</b> No hay Representante Legal Suplente, registrado.<br/> <b>Domicilio:</b> Su domicilio es Bogotá D.C. (Cra 71A 52A17).<br/> <b>Término de Constitución</b> Escritura Pública no. 0004181 de Notaría 13 De Bogotá D.C. del 27 de junio de 2003, inscrita el 9 de julio de 2003 bajo el número 00887803 del libro IX<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> Yofana Galindo Suarez, c.c. No 65.739.766.<br/> <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> No hay Revisor Fiscal Suplente, inscrito.<br/> <b>Término De Duración:</b> Indefinido.</p> |
| Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. | 2.1.1.3.<br>2.1.1.4.   | 032,033 | CUMPLE | <p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta documento de identificación.<br/> <b>Integrante No. 2.</b> Aporta documento de identificación.</p>  |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social   | 2.1.1.10.<br>Formato 2 | 035-042 | CUMPLE | <p><b>Integrante No. 1.</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 19 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal inscrita en Cámara de Comercio, Yofana Galindo Suarez, cédula de ciudadanía No 65.739.766, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 75528-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.<br/> <b>Integrante No. 2.</b><br/> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 19 de mayo de 2020 suscrito por el revisor fiscal inscrita en Cámara de Comercio,</p>  |



|  |           |                   |                  |  |
|--|-----------|-------------------|------------------|--|
|  |           |                   |                  | GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO, cédula de ciudadanía No 36.165.453 de Neiva, aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 59851-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios.   |
| <b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>   | 2.1.1.9.  | <b>049-053</b>    | <b>CUMPLE</b>    | Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT  |
| <b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>  | 2.1.1.13  | <b>NO APLICA</b>  | <b>NO APLICA</b> | NO APLICA  |
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b> | 2.1.1.15. | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b>    | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 25/05/2020).   |
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>               | 2.1.1.5.  | <b>714-717</b>    | <b>CUMPLE</b>    | <b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 5 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.<br><b>Integrante 2:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 29 de abril de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal. |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>                           | 2.1.1.7.  | <b>718-721</b>    | <b>CUMPLE</b>    | <b>Integrante 1:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 5 de mayo de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.<br><b>Integrante 2:</b> Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal ambos de adiados el 29 de abril de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.                 |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>  | 2.1.1.6.  | <b>53,56</b>      | <b>CUMPLE</b>    | <b>Integrante 1:</b> Se aporta certificados de fecha 5 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.<br><b>Integrante 2:</b> Se aporta certificados de fecha 29 de abril de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.   |
| <b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>                         | 2.1.1.7.  | <b>66,68</b>      | <b>CUMPLE</b>    | Se aportan certificados de fecha 29 de abril de 2020 y 5 de mayo de mayo.<br>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC   |

|   |                        |                          |                      |  |
|---|------------------------|--------------------------|----------------------|--|
| <p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 20 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b><br/><b>\$ 812.355.509</b></p>   | <p><b>2.1.1.8.</b></p> | <p>43-47</p>             | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.<br/> <b>Formato entre Particulares</b><br/> <b>Póliza No.: 15-45-101115375</b><br/> <b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO 2H (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).<br/> <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO DE BARRIO-FINDETER. NIT 830.053.105.-3<br/> <b>Cubrimiento de eventos:</b><br/>         Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.<br/> <b>Valor asegurado:</b> \$ 81,235,551.00<br/> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 20/05/2020 hasta el 10/10/2020.<br/> <b>Soporte de pago:</b> Se aporta certificación de pago No 10000022031281 de fecha 19 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora.</p> |
| <p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>  | <p><b>2.1.1.14</b></p> | <p><b>055-710</b></p>    | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado expedido el 28 de abril de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.<br/> <b>Integrante No. 2.</b> Presenta certificado expedido el 04 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo de 2020. No registra sanciones.</p>   |
| <p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las</p> | <p><b>2.1.4.</b></p>   | <p><b>Consultado</b></p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p>De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter, el integrante APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS,</b> es integrante del consorcio PACÍFICO, con una</p>  |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) |  |  | <p>participación del 50%, quien fue adjudicatario en la convocatoria PAF-ATF-I-050-2019. Los demás integrantes del Consorcio no tienen contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora</b>, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER</b>, <b>el proponente ni sus</b> integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> |
|---|--|--|---|

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO 2H CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

## INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.”

| <b>PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTERBARRIOS 23</b><br><b>Integrante 1: GRUPO C&amp;J SAS</b><br>NIT. 900.780.441-5<br>Porcentaje de participación: 50%<br><b>Integrante 2: LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ.</b><br>c.c.. 93.398.180<br>Porcentaje de participación: 50%<br><b>Representante del consorcio: PAULO CÉSAR HUERTAS CÉSPEDES</b><br>CC. 14.136.714 |                              |                       |                                |   |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR  | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
| Carta de presentación de la propuesta   | Formato 1<br>2.1.1.1         | 002-005               | <b>CUMPLE</b>                  | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de mayo de 2020, suscrita por el señor PAULO CÉSAR HUERTAS CÉSPEDES, en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>14.136.714</b>                   |
| Requerimiento Titulación  | 2.1.1.11                     | 019-021               | <b>CUMPLE</b>                  | El representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional No70202-230405. Aporta certificado de COPNIA de fecha 19 de febrero de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales |

|   |                                       |                |                      |   |
|---|---------------------------------------|----------------|----------------------|---|
| <p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>          | <p><b>2.1.1.3.<br/>2.1.1.3.1.</b></p> | <p>006-008</p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.<br/> <b>Representante Legal:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio a <b>PAULO CÉSAR HUERTAS CÉSPEDES.</b><br/> <b>Representante Suplente:</b> Se designa a <b>CESAR AUGUSTO MORENO MONTES CC. 79.954.245</b><br/> <b>Domicilio:</b> Calle 97 No. 42F-43 Apto 315 Torre 4 Mirador del Mar II-Barranquilla.<br/> Tipo: Consorcio<br/> <b>Responsabilidad:</b> Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.<br/> <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.<br/> <b>Duración:</b> La duración de este Consorcio será igual al termino de ejecución del contrato y un (01) año más.</p> |
| <p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p> | <p><b>2.1.1.2.</b></p>                | <p>010-017</p> | <p><b>CUMPLE</b></p> | <p><b>Integrante No. 1. GRUPO C&amp;J SAS</b><br/> NIT. 900.780.441-5<br/> <b>Fecha de expedición:</b> 11 de mayo de 2020.<br/> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.<br/> <b>RL: CESAR AUGUSTO MORENO MONTES CC. 79.954.245</b><br/> <b>Facultades RL:</b> no tiene limitaciones ni restricciones para contratar.<br/> <b>RL Suplente:</b> José Fernando Morales Ruiz, cédula de ciudadanía No 94.417.151<br/> <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. (Ak 9 No 168-80 in 1 Apto 204).<br/> <b>Término de Constitución:</b> el día 10 de octubre de 2014, inscrita el 15 de octubre de 2014.<br/> <b>Revisor Fiscal:</b> Bertha Cecilia Gómez Villa<br/> <b>Término de Duración:</b> Indefinido<br/> <b>Integrante No. 2.</b> Aporta cédula de ciudadanía y su número es 93.398.180, ostenta la profesión de ingeniero civil, con</p>  |

|   |                            |                   |               |  |
|---|----------------------------|-------------------|---------------|--|
|   |                            |                   |               | matricula 6320280720-QND. De acuerdo con el documento consorcial, la dirección del domicilio es (Ak 9 No 168-80 in 1 Apto 204).  |
| <b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b> | <b>2.1.1.4.</b>            | <b>022-23</b>     | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante No. 1.</b> Aporta documento de identificación.<br><b>Integrante No. 2.</b> Aporta documento de identificación.   |
| <b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>   | <b>2.1.1.10. Formato 2</b> | <b>044-049</b>    | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante No. 1.</b> Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por la revisora fiscal Bertha Cecilia Gómez Villa, registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional 89989-T, Cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes disciplinarios.<br><b>Integrante No. 2.</b> Por ser persona natural allega declaración juramentada y planilla de pago del mes anterior a la fecha prevista de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con el requerimiento que establecen los Términos de referencia. |
| <b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>  | 2.1.1.9.                   | <b>041-42</b>     | <b>CUMPLE</b> | Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT  |
| <b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>   | 2.1.1.13                   | <b>N/A</b>        | <b>N/A</b>    | <b>N/A</b>   |
| <b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>  | 2.1.1.15.                  | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | Los miembros del Consorcio <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, por delitos LAFT. (Verificación realizada el 25/05/2020).   |
| <b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>  | 2.1.1.5.                   | <b>27-30</b>      | <b>CUMPLE</b> | <b>Integrante 1:</b> Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 18 de abril de 2020, por ser mayor de 30 días a la fecha de cierre se hace consulta a la página WEB de la Contraloría General de la República el día 25 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.   |

|  |          |       |               |   |
|--|----------|-------|---------------|---|
|  |          |       |               | <p><b>Integrante 2:</b> Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del integrante persona natural de fecha 12 de mayo de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>También se aporta certificado de antecedentes fiscales del representante legal de proponente de fecha 13 de mayo. No se encuentra reportado como responsables fiscales.</p>  |
| <b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b> | 2.1.1.6. | 32-35 | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante 1:</b> Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 20 de abril de 2020, No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Se aportan certificados, de antecedentes Disciplinarios del integrante persona natural de fecha 12 de mayo de 2020. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>También se aporta certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal de proponente de fecha 13 de mayo de 2020. No se encuentra reportado como responsables fiscales.</p>   |
| <b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>                                  | 2.1.1.7. | 37-39 | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante 1:</b> Se aportan certificados, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante Legal de la Sociedad de fecha 18 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Policía Nacional, el día 25 de mayo de 2020. No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Se aportan certificados, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del integrante persona natural de fecha 2 de abril de 2020, por estar expedido con más de 30 días calendarios se hizo la consulta en la página web de la Policía Nacional, el día 25 de mayo de</p> |

|   |          |         |               |  |
|---|----------|---------|---------------|--|
|   |          |         |               | <p>2020. No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>También se aporta certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de proponente de fecha 13 de mayo de 2020. encuentra reportado como responsables fiscales.</p> <p>No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>   |
| <p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>   | 2.1.1.7. | N/A     | <b>CUMPLE</b> | <p>No se aportan certificados de reportes en Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, por lo tanto, se consultó en este registro el día 25 de mayo de 2020, arrojando lo siguiente.</p> <p>Integrante No 1. El Representante Legal de la sociedad, una vez revisado los antecedentes en la página web de la policía judicial, el día 25 de mayo de 2020, se observa que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> <p>Integrante No 2. El integrante persona natural, una vez revisado los antecedentes en la página web de la policía judicial, el día 25 de mayo de 2020, se observa que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> <p>También se revisó la página web de la Policía Nacional el día 25 de mayo y se observó que el representante legal del Proponente no encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p> |
| <p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 4 de mayo de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$690.256.325,00</b></p> | 2.1.1.8. | 109-111 | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado</p> <p><b>Formato entre Particulares</b></p> <p><b>Póliza No.: 21-45-101301073</b></p> <p><b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO INTERBARRIOS 023 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS- FINDETER. NIT 830.053.105-3</p>  |



|   |                 |                   |               |  |
|---|-----------------|-------------------|---------------|--|
|   |                 |                   |               | <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Se observa el cubrimiento de los 4 eventos solicitados en la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$81.235.551, oo</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 14/05/2020 hasta el 24/10/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Se aporta certificación de pago No 10000022030170 de fecha 19 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>  |
| <b>Registro Único de Proponentes.</b>   | <b>2.1.1.14</b> | <b>NO APORTAN</b> | <b>CUMPLE</b> | <p><b>Integrante No. 1. No</b> presenta certificad. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p><b>Integrante No. 2. No</b> presenta certificad. Se consulta RUES de fecha 25 de mayo 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>  |
| <p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <b>2.1.4.</b>   | <b>Consultado</b> | <b>CUMPLE</b> | <p>De acuerdo con la certificación de fecha 26 de mayo de 2020 suscrita por Diana Milena Romero Pulido, Coordinadora Unidad de Gestión de Findeter, de <b>Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter</b>, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con la certificación del 27 de mayo, suscrita por Daniel Javier Amaya Perea, abogado de la <b>Fiduciaria La Previsora</b>, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo <b>PA FINDETER</b>, el proponente ni sus integrantes tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> |

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INTERBARRIOS 23 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, por lo tanto, queda **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/05/2020 Convocatoria: PAF-PMIB-I-023-2020

Nombre Proponente: CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES VIZO

Integrante 1: VELNEC SA

Integrante 2: INGENIERIA DEL FUTURO SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 812.355.509

Nit:

Nit 1: 800028455-1

Nit 2: 900674490-2

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: NEIVA - HUILA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1: NACIONAL

Int 2: NACIONAL

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |           |                           |   |   |  |
|-----------------|-----------|---------------------------|---|---|--|
|                 | VELNEC SA | INGENIERIA DEL FUTURO SAS | 0 | 0 |  |
| Fecha Carta CC: |           | 07-may-20                 |   |   |  |
| Monto Carta CC: |           | \$ 165.000.000            |   |   |  |
| Expedida por:   |           | BANCO BOGOTA              |   |   |  |
| Part. (%)       | 50%       | 50%                       |   |   |  |

|   | VELNEC SA | INGENIERIA DEL FUTURO SAS | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones                |
|---|-----------|---------------------------|---|---|---|--|------------------------------|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  |           | CUMPLE                    |   |   |   |  |                              |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   |           | CUMPLE                    |   |   |   |  |                              |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  |           | CUMPLE                    |   |   |   |  |                              |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | CUMPLE    |                           |   |   |   |  |                              |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            |           | CUMPLE                    |   |   |   |  |                              |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. |           | CUMPLE                    |   |   |   |  |                              |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  |           | CUMPLE                    |   |   |   |  |                              |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | SI        |                           |   |   |   |  | CORREO RECIBIDO EL 22-5-2020 |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 165.000.000 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/05/2020 Convocatoria: PAF-PMIB-I-023-2020

Nombre Proponente: CONSORCIO INCO 023

Integrante 1: INGEOCIM SAS

Integrante 2: CONSULTECNICOS SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 812.355.509

Nit:

Nit 1: 800155100-6

Nit 2: 860014285-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: NEIVA - HUILA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1: NACIONAL

Int 2: NACIONAL

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                |                    |   |   |  |
|-----------------|----------------|--------------------|---|---|--|
|                 | INGEOCIM SAS   | CONSULTECNICOS SAS | 0 | 0 |  |
| Fecha Carta CC: | 08-may-20      |                    |   |   |  |
| Monto Carta CC: | \$ 162.471.102 |                    |   |   |  |
| Expedida por:   | BANCOLOMBIA    |                    |   |   |  |
| Part. (%)       | 50%            | 50%                |   |   |  |

|   | INGEOCIM SAS | CONSULTECNICOS SAS | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones                    |
|---|--------------|--------------------|---|---|---|--|----------------------------------|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  | CUMPLE       |                    |   |   |   |  |                                  |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   | CUMPLE       |                    |   |   |   |  |                                  |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  | CUMPLE       |                    |   |   |   |  |                                  |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | CUMPLE       |                    |   |   |   |  |                                  |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            | CUMPLE       |                    |   |   |   |  |                                  |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | CUMPLE       |                    |   |   |   |  |                                  |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  | CUMPLE       |                    |   |   |   |  |                                  |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | SI           |                    |   |   |   |  | CORREO ELECTRONICO DEL 22-5-2020 |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 162.471.102 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/05/2020 Convocatoria: PAF-PMIB-I-023-2020

Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA

Integrante 1: AVV CONSULTORIAS SAS

Integrante 2: CANO JIMENEZ ESTUDIOS SA - EN REORGANIZACION

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 812.355.509

Nit:

Nit 1: 900414871-0

Nit 2: 860517144-2

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: NEIVA - HUILA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

Int 1: NACIONAL

Int 2: NACIONAL

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                      |  |   |   |  |
|-----------------|----------------------|--|---|---|--|
|                 | AVV CONSULTORIAS SAS | CANO JIMENEZ ESTUDIOS SA - EN REORGANIZACION | 0 | 0 |  |
| Fecha Carta CC: |                      |  |   |   |  |
| Monto Carta CC: |                      |  |   |   |  |
| Expedida por:   |                      |  |   |   |  |
| Part. (%)       | 50%                  | 50%  |   |   |  |

|   | AVV CONSULTORIAS SAS | CANO JIMENEZ ESTUDIOS SA - EN REORGANIZACION | 0 | 0 | 0 | Observaciones   |
|---|----------------------|--|---|---|---|---|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  | NO CUMPLE            | NO CUMPLE                                    |   |   |   | Una vez verificados todos los documentos enviados por el proponente se logró evidenciar que el consorcio no aportó la carta cupo crédito por lo tanto queda rechazado de acuerdo con lo señalado en los terminos de referencia: "1.37.17 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia." |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   | NO CUMPLE            | NO CUMPLE                                    |   |   |   |   |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  | NO CUMPLE            | NO CUMPLE                                    |   |   |   |   |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | NO CUMPLE            |  |   |   |   |   |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            | NO CUMPLE            | NO CUMPLE                                    |   |   |   |   |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | NO CUMPLE            | NO CUMPLE                                    |   |   |   |   |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  | NO CUMPLE            | NO CUMPLE                                    |   |   |   |   |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | NO                   |  |   |   |   | No presentó carta cupo  |

|                 | VALOR | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|-------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 0  | \$ 162.471.102 | NO CUMPLE  |

CUMPLE: RECHAZADO

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

|                    |                     |                |                  |              |
|--------------------|---------------------|----------------|------------------|--------------|
| Fecha Evaluación:  | Convocatoria:       | Presupuesto:   | Municipio:       | No. Carpeta: |
| 26/05/2020         | PAF-PMIB-I-023-2020 | \$ 812.355.509 | NEIVA - HUILA    | 4            |
| Nombre Proponente: |                     | Nit:           | Tipo Proponente: |              |
| PLANES SAS         |                     | 830.303.126-1  | P. Jurídica      |              |
| Integrante 1:      |                     | Nit 1:         | Part. (%) 1:     | Int 1:       |
| PLANES SAS         |                     | 830.303.126-1  | 100%             | Nacional     |
| Integrante 2:      |                     | Nit 2:         | Part. (%) 2:     | Int 2:       |
|                    |                     |                |                  |              |
| Integrante 3:      |                     | Nit 3:         | Part. (%) 3:     | Int 3:       |
|                    |                     |                |                  |              |
| Integrante 4:      |                     | Nit 4:         | Part. (%) 4:     | Int 4:       |
|                    |                     |                |                  |              |
| Integrante 5:      |                     | Nit 5:         | Part. (%) 5:     | Int 5:       |
|                    |                     |                |                  |              |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                |   |   |   |  |
|-----------------|----------------|---|---|---|--|
|                 | PLANES SAS     | 0 | 0 | 0 |  |
| Fecha Carta CC: | 18-may-20      |   |   |   |  |
| Monto Carta CC: | \$ 162.472.000 |   |   |   |  |
| Expedida por:   | BANCOLOMBIA    |   |   |   |  |
| Part. (%)       | 100%           |   |   |   |  |

|   | PLANES SAS | 0 | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|---|------------|---|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  | CUMPLE     |   |   |   |   |  |               |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   | CUMPLE     |   |   |   |   |  |               |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  | CUMPLE     |   |   |   |   |  |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | CUMPLE     |   |   |   |   |  |               |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            | CUMPLE     |   |   |   |   |  |               |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | CUMPLE     |   |   |   |   |  |               |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  | CUMPLE     |   |   |   |   |  |               |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | SI         |   |   |   |   |  |               |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 162.472.000 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

|                    |  |               |   |              |  |            |   |                  |  |
|--------------------|--|---------------|---|--------------|--|------------|---|------------------|--|
| Fecha Evaluación:  | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/05/2020</span>               | Convocatoria: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-PMIB-I-023-2020</span> | Presupuesto: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 812.355.509</span> | Municipio: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NEIVA - HUILA</span> | No. Carpeta:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">5</span> |
| Nombre Proponente: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO NEIVA</span>          |               |   | Nit:         | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Tipo Proponente: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>          |
| Integrante 1:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DISECONSTRUIR SAS</span>        |               |   | Nit 1:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900200807-1</span>    |            |   | Part. (%) 1:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>                |
| Integrante 2:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Federico García Arbeláez</span> |               |   | Nit 2:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7.544.804</span>      |            |   | Part. (%) 2:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>                |
| Integrante 3:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                         |               |   | Nit 3:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 3:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
| Integrante 4:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                         |               |   | Nit 4:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 4:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
| Integrante 5:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                         |               |   | Nit 5:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 5:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int 1:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>           |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int 2:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>           |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int 3:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int 4:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int:5            | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                   |                          |   |   |  |
|-----------------|-------------------|--------------------------|---|---|--|
|                 | DISECONSTRUIR SAS | Federico García Arbeláez | 0 | 0 |  |
| Fecha Carta CC: | 15-may-20         |                          |   |   |  |
| Monto Carta CC: | \$ 164.000.000    |                          |   |   |  |
| Expedida por:   | BANCOLOMBIA       |                          |   |   |  |
| Part. (%)       | 70%               | 30%                      |   |   |  |

|   | DISECONSTRUIR SAS | Federico García Arbeláez | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|---|-------------------|--------------------------|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  | CUMPLE            |                          |   |   |   |  |               |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   | CUMPLE            |                          |   |   |   |  |               |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  | CUMPLE            |                          |   |   |   |  |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | CUMPLE            |                          |   |   |   |  |               |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            | CUMPLE            |                          |   |   |   |  |               |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | CUMPLE            |                          |   |   |   |  |               |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  | CUMPLE            |                          |   |   |   |  |               |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | SI                |                          |   |   |   |  |               |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 164.000.000 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| Fecha Evaluación:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/05/2020</span>     | Convocatoria:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-PMIB-I-023-2020</span> | Presupuesto:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 812.355.509</span> | Municipio:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NEIVA - HUILA</span>                                | <b>No. Carpeta:</b><br><span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">6</span> |
| Nombre Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENBRAS SAS</span> |  | Nit:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">824.004.441-2</span>          | Tipo Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Jurídica</span> |  |
| Integrante 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENBRAS SAS</span>      | Nit 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">824.004.441-2</span>              | Part. (%) 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>           | Int 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>   |  |
| Integrante 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   | Nit 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               | Int 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |  |
| Integrante 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   | Nit 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               | Int 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |  |
| Integrante 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   | Nit 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               | Int 4:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   |  |
| Integrante 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   | Nit 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 5:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               | Int:5<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>  |  |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                |   |   |   |  |
|-----------------|----------------|---|---|---|--|
|                 | INGENBRAS SAS  | 0 | 0 | 0 |  |
| Fecha Carta CC: | 20-may-20      |   |   |   |  |
| Monto Carta CC: | \$ 163.000.000 |   |   |   |  |
| Expedida por:   | BANCOLOMBIA    |   |   |   |  |
| Part. (%)       | 100%           |   |   |   |  |

|   | INGENBRAS SAS | 0 | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|---|---------------|---|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  | CUMPLE        |   |   |   |   |  |               |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   | CUMPLE        |   |   |   |   |  |               |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  | CUMPLE        |   |   |   |   |  |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | CUMPLE        |   |   |   |   |  |               |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            | CUMPLE        |   |   |   |   |  |               |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | CUMPLE        |   |   |   |   |  |               |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  | CUMPLE        |   |   |   |   |  |               |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | SI            |   |   |   |   |  |               |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 163.000.000 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

**CUMPLE:**  
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/05/2020

Convocatoria: PAF-PMIB-I-023-2020

Nombre Proponente: CONSORCIO INTERBARRIOS HUILA 2020

Integrante 1: CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. (CMAA S.A.S.)

Integrante 2: COINCO DE COLOMBIA S.A.S

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 812.355.509

Nit:

Nit 1: 900.224.274-8

Nit 2: 900.736.214-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: NEIVA - HUILA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 7

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|   | CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. (CMAA S.A.S.) | COINCO DE COLOMBIA S.A.S | 0 | 0 |  | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros   | Observaciones |
|---|--|--------------------------|---|---|--|--|---------------|
| Fecha Carta CC:   | 19-may-20  |                          |   |   |  |  |               |
| Monto Carta CC:   | \$ 164.000.000   |                          |   |   |  |  |               |
| Expedida por:   | BANCO DAVIVIENDA S.A.S   |                          |   |   |  |  |               |
| Part. (%)   | 50%  | 50%                      |   |   |  |  |               |
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  | CUMPLE   |                          |   |   |  |  |               |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   | CUMPLE   |                          |   |   |  |  |               |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  | CUMPLE   |                          |   |   |  |  |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | CUMPLE   |                          |   |   |  |  |               |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            | CUMPLE   |                          |   |   |  |  |               |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | CUMPLE   |                          |   |   |  |  |               |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  | CUMPLE   |                          |   |   |  |  |               |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | SI   |                          |   |   |  | Se verificó la carta cupo de crédito mediante correo electrónico remitido el 22/05/2020 (2:36 p.m) por Alexandra Gonzalez Garcia - Director Oficina Base Naval - Barrio Bocagrande Banco Davivienda S.A. |               |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 164.000.000 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE:

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROponente

|   |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
| Fecha Evaluación:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/05/2020</span>   | Convocatoria:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-PMIB-I-023-2020</span> | Presupuesto:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 812.355.509</span>  | Municipio:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NEIVA - HUILA</span> | No. Carpeta:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">8</span> |
| Nombre Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</span> | Nit:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.512.933-9</span>                | Tipo Proponente:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span> |   |  |
| Integrante 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</span>      | Nit 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.512.933-9</span>              | Part. (%) 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>            | Int 1:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>          |  |
| Integrante 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   | Nit 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                | Int 2:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                  |  |
| Integrante 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>   | Nit 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                           | Part. (%) 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                | Int 3:<br><span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                  |  |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|   | CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | 0 | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros  | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---------------|
| Fecha Carta CC:   | 12-may-20   |   |   |   |   |   |               |
| Monto Carta CC:   | \$ 900.000.000  |   |   |   |   |   |               |
| Expedida por:   | BANCO DAVIVIENDA S.A.S                                  |   |   |   |   |   |               |
| Part. (%)   | 100%  |   |   |   |   |   |               |
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  | CUMPLE  |   |   |   |   |   |               |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   | CUMPLE  |   |   |   |   |   |               |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  | CUMPLE  |   |   |   |   |   |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | N/A   |   |   |   |   |   |               |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            | CUMPLE  |   |   |   |   |   |               |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | CUMPLE  |   |   |   |   |   |               |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  | CUMPLE  |   |   |   |   |   |               |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | SI  |   |   |   |   | La carta cupo de crédito fue reconfirmada como se evidencia mediante correo electrónico remitido el 26/05/2020 (1:16 p.m.) por William Gustavo Muñoz - Del Departamento de Operaciones de Desembolsos del Banco Davivienda S.A. |               |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 900.000.000 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE:

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

|                    |  |               |   |              |  |            |   |                  |  |
|--------------------|--|---------------|---|--------------|--|------------|---|------------------|--|
| Fecha Evaluación:  | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/05/2020</span>                         | Convocatoria: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-PMIB-I-023-2020</span> | Presupuesto: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 812.355.509</span> | Municipio: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NEIVA - HUILA</span> | No. Carpeta:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">9</span> |
| Nombre Proponente: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO 2H</span>                       |               |   | Nit:         | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Tipo Proponente: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>          |
| Integrante 1:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS</span>    |               |   | Nit 1:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.424.836-5</span>  |            |   | Part. (%) 1:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>                |
| Integrante 2:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.</span> |               |   | Nit 2:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.123.577-7</span>  |            |   | Part. (%) 2:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>                |
| Integrante 3:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                   |               |   | Nit 3:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 3:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
| Integrante 4:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                   |               |   | Nit 4:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 4:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
| Integrante 5:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                                   |               |   | Nit 5:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 5:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int 1:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>           |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int 2:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>           |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int 3:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int 4:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |
|                    |  |               |   |              |  |            |   | Int:5            | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                   |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                                 |                                    |   |   |  |
|-----------------|---------------------------------|------------------------------------|---|---|--|
|                 | APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS | AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. | 0 | 0 |  |
| Fecha Carta CC: |                                 | 14-may-20                          |   |   |  |
| Monto Carta CC: |                                 | \$ 400.000.000                     |   |   |  |
| Expedida por:   |                                 | BANCO BOGOTA                       |   |   |  |
| Part. (%)       | 50%                             | 50%                                |   |   |  |

|   | APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS | AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|---|---------------------------------|------------------------------------|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  |                                 | CUMPLE                             |   |   |   |  |               |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   |                                 | CUMPLE                             |   |   |   |  |               |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  |                                 | CUMPLE                             |   |   |   |  |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | CUMPLE                          |                                    |   |   |   |  |               |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            |                                 | CUMPLE                             |   |   |   |  |               |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. |                                 | CUMPLE                             |   |   |   |  |               |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  |                                 | CUMPLE                             |   |   |   |  |               |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | PENDIENTE                       |                                    |   |   |   |  | 26/05/2020    |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 400.000.000 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

|                    |   |               |   |              |  |            |   |                  |   |
|--------------------|---|---------------|---|--------------|--|------------|---|------------------|---|
| Fecha Evaluación:  | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">26/05/2020</span>                    | Convocatoria: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-PMIB-I-023-2020</span> | Presupuesto: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 812.355.509</span> | Municipio: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NEIVA - HUILA</span> | No. Carpeta:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">10</span> |
| Nombre Proponente: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERBARRIOS 23</span>     |               |   | Nit:         | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Tipo Proponente: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>           |
| Integrante 1:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GRYPOE&amp;JSASB</span>              |               |   | Nit 1:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900780441-5</span>    |            |   | Part. (%) 1:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>                 |
| Integrante 2:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ</span> |               |   | Nit 2:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">93398180-4</span>     |            |   | Part. (%) 2:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>                 |
| Integrante 3:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              |               |   | Nit 3:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 3:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
| Integrante 4:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              |               |   | Nit 4:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 4:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
| Integrante 5:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                              |               |   | Nit 5:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>               |            |   | Part. (%) 5:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
|                    |   |               |   |              |  |            |   | Int 1:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>            |
|                    |   |               |   |              |  |            |   | Int 2:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>            |
|                    |   |               |   |              |  |            |   | Int 3:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
|                    |   |               |   |              |  |            |   | Int 4:           | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |
|                    |   |               |   |              |  |            |   | Int:5            | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                    |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |  |                               |   |   |  |
|-----------------|--|-------------------------------|---|---|--|
|                 | GRYPOE&JSASB   | LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ | 0 | 0 |  |
| Fecha Carta CC: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12-may-20</span>      |                               |   |   |  |
| Monto Carta CC: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 163.000.000</span> |                               |   |   |  |
| Expedida por:   | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BANCOPICHINCHA</span> |                               |   |   |  |
| Part. (%)       | 50%  | 50%                           |   |   |  |

|   | GRYPOE&JSASB | LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|---|--------------|-------------------------------|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  | CUMPLE       |                               |   |   |   |  |               |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación   | CUMPLE       |                               |   |   |   |  |               |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.  | CUMPLE       |                               |   |   |   |  |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?  | CUMPLE       |                               |   |   |   |  |               |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria            | CUMPLE       |                               |   |   |   |  |               |
| El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación. | CUMPLE       |                               |   |   |   |  |               |
| ¿La carta esta dirigida a la convocatoria?  | CUMPLE       |                               |   |   |   |  |               |
| La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?   | SI           |                               |   |   |   |  | 26/05/2020    |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 163.000.000 | \$ 162.471.102 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-PMIB-I-023-2020  |
| Objeto:                    | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020   |
| Tipo de Proponente:        | CONSORCIO  |
| No de Proponente:          | 1  |
| Proponente:                | <u>CONSORCIO MEJORAMIENTOS INTEGRALES V120</u>   |
| Representante Legal:       | SANDRA VALENCIA ACHURY   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC    | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1  | INGENIERÍA DEL FUTURO SAS   | 900674490-2 | 50,00%  | SI                                      |
| 2  | VELNEC S A  | 800028455-1 | 50,00%  | SI                                      |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---|--|----------------|--|--------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | BM 250 DE 2004 | 4657,56  | SI     |
|  | INT-072-2015  |  | 0,00           |  |        |
|  | INT-111- 2015   |  | 76,30          |  |        |
|  | <b>TOTAL</b>  |  | <b>4733,86</b> |  |        |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | BM 250 DE 2004   | 4657,56        | SI   |        |
|  |   | INT-072-2015   | 0,00           |  |        |
|  |   | INT-111- 2015  | 76,30          |  |        |
|  |   | <b>INT-111- 2015</b>   | <b>4657,56</b> |  |        |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|  |                   |       |
|--|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total<br>Para el Aspecto a.<br>(1.5 vez el PE) | \$ 812.355.509,00 | Pesos |
|  | 1.388,16          | SMMLV |
| Para el Aspecto b.<br>(0.7 veces el PE)                                  | 647,81            | SMMLV |

|   |  |         |   |  |
|---|--|---------|---|--|
| <b>Contrato 1: No</b>   | <b>BM 250 DE 2004</b>  |         |   |  |
| <b>Objeto:</b>  | <b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO ZONA 4, GRUPO 1, EN BOGOTÁ D.C.</b>  |         |   |  |
| Fecha de terminación  | <b>Día/Mes/Año</b>   |         | <b>Componente que acredita</b>  | <b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b> |
|   | 25/10/2010   |         | a. (1.5 veces el valor del PE)  | 4657,56  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 2.398.644.428,00  |         | b. (0.7 veces el valor del PE)  | 4657,56  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 4657,56  |         |   |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 4657,56  |         |   |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | PERSONA JURÍDICA   |         |   |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>  | 100,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | VELNEC S A   |
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>                             | <p>Para la acreditación del contrato BM 250 DE 2004 suscrito con el IDU, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 267-268: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Pág. 269-275: Acta de Recibo Final del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Pág. 276-294: Acta de Recibo Final del contrato de Obra objeto de la Interventoría debidamente suscrita por el CONTRATISTA, el INTERVENTOR Y el COORDINADOR, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</li> </ul> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando <u>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS</u>.</p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>   |         |   |  |
| <b>Contrato 2: No</b>   | <b>INT-072-2015</b>  |         |   |  |
| <b>Objeto:</b>  | <b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO: MEJORAMIENTO, REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALLE 8 DESDE LA ( Y A LA KRA 15, KRA 22 ENTRE CALLES 3 - 4, Y KRA 22 CALLE 8 HACIA VILLAS DEL NUEVO SIGLO, MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE</b>   |         |   |  |
| Fecha de terminación  | <b>Día/Mes/Año</b>   |         | <b>Componente que acredita</b>  | <b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b> |
|   | 13/11/2015   |         | I. (1.5 veces el valor del PE)  | 0,00   |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 82.476.000,00   |         | II. (0.7 veces el valor del PE)   | 0,00   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 128,00   |         |   |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00   |         |   |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO  |         |   |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>  |         | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | INGENIERÍA DEL FUTURO SAS  |
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>                             | <p>Para la acreditación del contrato INT-072-2015 suscrito con el MUNICIPIO DE LA MESA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 296-302 : Acta de Recibo Final y Liquidación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. RODRIGO GUARÍN LESMES en calidad de ALCALDE, el Sr. ÁLVARO HERWANDO VERA AYALA en calidad de CONTRATISTA y el Sr. JAVIER ALEJANDRO PEREZ ROJAS en calidad de SUPERVISOR, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Pág. 303: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JAVIER ALEJANDRO PÉREZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y los integrantes del consorcio interventor pero sin indicar los correspondientes porcentajes de participación dentro del mismo.</li> <li>- Pág. 304: Certificación del contrato de Obra objeto de la Interventoría suscrita por el ing. CARLOS FAID LEÓN BARRETO en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista de obra (integrantes y porcentajes de participación), fecha de terminación y valor ejecutado</li> <li>- Pág. 305 : Acta de Recibo Final del contrato de obra objeto de Interventoría: este documento no es tenido en cuenta para efectos de la evaluación toda vez que no es legible.</li> </ul> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando <u>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS</u>.</p> <p>No obstante, en los documentos aportados no se evidencia el porcentaje de participación del integrante INGENIERÍA DEL FUTURO SAS dentro del CONSORCIO ARA-IDF, el cual fue el que ejecutó el contrato de interventoría INT-072-2015 suscrito con el MUNICIPIO DE LA MESA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato No.INT-072-2015 suscrito con el MUNICIPIO DE LA MESA no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta</p> |         |   |  |

| <b>Contrato 3: No</b>   |   | <u>INT-111-2015</u>  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
|---|---|--|---|---------------------------|-------------------------|---|--------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|
| <b>Objeto:</b>  |   | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO: QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS, MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año   | 26/08/2017   | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>76.30</u></td> </tr> <tr> <td>II. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>76.30</u></td> </tr> </tbody> </table> |                           | Componente que acredita | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) | I. (1.5 veces el valor del PE) | <u>76.30</u> | II. (0.7 veces el valor del PE) | <u>76.30</u> |
| Componente que acredita   | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)   |  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| I. (1.5 veces el valor del PE)  | <u>76.30</u>  |  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| II. (0.7 veces el valor del PE)   | <u>76.30</u>  |  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$  | 112.569.760  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |   | 152,59   |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |   | 76,30  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |   | CONSORCIO  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>   | 50,00%   | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>   | INGENIERÍA DEL FUTURO SAS |                         |   |                                |              |                                 |              |
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>                             | <p>Para la acreditación del contrato INT-111-2015 suscrito con el MUNICIPIO DELA MESA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 307-308: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. CARLOS LEÓN BARRETO en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación y valor ejecutado</p> <p>- Pág. 309-310: Acta de Recibo Final del contrato Obra objeto de Interventoría suscrita por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS en calidad de SUPERVISOR, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de la interventoría.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando <u>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.</u></p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |
| <b>Observación general:</b>   | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, con la acreditación de los contratos 1 y 3.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p>  |  |   |                           |                         |   |                                |              |                                 |              |

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-PMIB-I-023-2020  |
| Objeto:                    | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020   |
| Tipo de Proponente:        | CONSORCIO  |
| No de Proponente:          | 2  |
| Proponente:                | <b>CONSORCIO INCO 023</b>  |
| Representante Legal:       | CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC      | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1  | GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SAS - INGEOCIM SAS  | 800.155.100-6 | 50,00%  | <b>NO</b>                               |
| 2  | CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS   | 860.014.285-3 | 50,00%  | <b>SI</b>                               |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas..**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato  | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE    |
|--|---|--|-----------------|--|-----------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 001-2004        | 8105,49  | <b>SI</b> |
|  | 4600022473-2009   |  | 1650,83         |  |           |
|  | 4600026591-2010   |  | 4111,69         |  |           |
|  | <b>TOTAL</b>  |  | <b>13868,01</b> |  |           |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 001-2004   | 8105,49         | <b>SI</b>  |           |
|  |   | 4600022473-2009  | 1650,83         |  |           |
|  |   | 4600026591-2010  | 4111,69         |  |           |
|  |   | <b>001-2004</b>  | <b>8105,49</b>  |  |           |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|  |                       |       |
|--|-----------------------|-------|
| <b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>         | <b>812.355.509,00</b> | Pesos |
| <b>Para el Aspecto a.</b><br>(1.5 vez el PE)   | <b>1.388,16</b>       | SMMLV |
| <b>Para el Aspecto b.</b><br>(0.7 veces el PE) | <b>647,81</b>         | SMMLV |



|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <b>Contrato 1: No</b>   |  | <b>001-2004</b>   |   |
| <b>Objeto:</b>  |  | EJERCER LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL NQS AL SISTEMA DE TRANSMILENIO TRAMO SUR, SUR ENTRE LA AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EL LÍMITE DEL DISTRITO CON SOACHA, INCLUYE PORTAL Y PATIO EN BOGOTÁ DC |   |
| Fecha de terminación  | Dia/Mes/Año<br>15/08/2011  | Componente que acredita   | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 8.682.599.118,00  | a. (1.5 veces el valor del PE)  | 8105,49   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 16210,98   | b. (0.7 veces el valor del PE)  | 8105,49   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 8105,49  |   |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO  |   |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)<br>50,00%   | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA  | CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS             |
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>                             | <p>Para la acreditación del contrato 001-2004 suscrito con el IDU, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 437-446: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. EDGAR MAURICIO PEDRAZA CORREDOR en calidad de SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA y la Sra. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA en calidad de DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Folio 447-459: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES, es certificación no es tenida en cuenta toda vez que fue expedida (2 de diciembre de 2006) antes de la fecha de terminación del contrato de interventoría (15 de agosto de 2011).</p> <p>- Folio 460-461: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. GLORIA INÉS CARDONA BOTERO en calidad de DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de <u>interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</u>"</i></p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 73.487 m<sup>2</sup> (la cantidad indicada se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> |   |   |
| <b>Contrato 2: No</b>   |  | <b>460022473-2009</b>   |   |
| <b>Objeto:</b>  |  | INTERVENTORÍA DE LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA REGIONAL EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL RIO MEDELLÍN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE SERVICIO EN EL SECTOR SOLLA-TRICENTENARIO  |   |
| Fecha de terminación  | Dia/Mes/Año<br>4/08/2011   | Componente que acredita   | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 884.183.390,00  | I. (1.5 veces el valor del PE)  | 1650,83   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 1650,83  | II. (0.7 veces el valor del PE)   | 1650,83   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 1650,83  |   |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | PERSONA JURÍDICA   |   |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)<br>100,00%  | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA  | CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS             |
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>                             | <p>Para la acreditación del contrato 460022473-2009 suscrito con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 463-465: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JAVIER DARÍO TORO ZULUAGA en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Folio 466-468: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. FERNANDO A. RESTREPO AGUIRRE en calidad de SUBSECRETARIO TÉCNICO (E), en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>- Folio 469-488: Acta de Obra No.19 suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>  |   |   |

|  |                 |
|--|-----------------|
|  | 4600026591-2010 |
|--|-----------------|

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Contrato 3: No</b> | 4600026591-2010  |
| <b>Objeto:</b>        | <b>INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE LA 4 SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</b> |

|   | Dia/Mes/Año      | Componente que acredita         | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
|---|------------------|---------------------------------|---|
| Fecha de terminación  | 16/06/2012       | I. (1.5 veces el valor del PE)  | 4111.69   |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 4.660.189.234 | II. (0.7 veces el valor del PE) | 4111.69   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 8223,38          |                                 |   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 4111,69          |                                 |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO        |                                 |   |

|  |   |        |   |   |
|--|---|--------|---|---|
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 50,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS |
|--|---|--------|---|---|

Para la acreditación del contrato 4600026591-2010 suscrito con la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 490-493: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. CARLOS FERNANDO BORJA JIMÉNEZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (E), en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

- Folio 494-496: Acta de Recibo del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JOSE IVÁN RAMÍREZ PÉREZ en calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y el Sr. HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

- Folio 497-512: Anexo al Acta de Recibo del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JOSE IVÁN RAMÍREZ PÉREZ en calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y el Sr. HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, en la que acredita: localización, descripción y alcance de las actividades ejecutadas, cantidades ejecutadas del proyecto de obra objeto de la interventoría.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."*

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 3.798,53 m (la cantidad indicada se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS - COSULTECNICOS dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Observación general:</b> | El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.<br>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos. |
|-----------------------------|---|

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-PMIB-I-023-2020  |
| Objeto:                    | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020   |
| Tipo de Proponente:        | CONSORCIO  |
| No de Proponente:          | 3  |
| Proponente:                | CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA  |
| Representante Legal:       | ROBERTO JOSE COTES CAP MARTIN  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC    | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1  | AVV CONSULTORÍA SAS   | 900414871-0 | 50,00%  | NO                                      |
| 2  | CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS SA - EN REORGANIZACIÓN  | 860517144-2 | 50,00%  | SI                                      |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas..**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato                       | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---|--|--------------------------------------|--|--------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 538-2002<br>0046/02<br><b>TOTAL</b>  | 1078,57<br>1350,28<br><b>2428,84</b>   | SI     |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 538-2002<br>0046/02<br><b>0046/02</b>  | 1078,57<br>1350,28<br><b>1350,28</b> | SI   |        |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|  |                   |       |
|--|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE) | \$ 812.355.509,00 | Pesos |
|  | 1.388,16          | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)                               | 647,81            | SMMLV |

|                |  |          |  |
|----------------|--|----------|--|
| Contrato 1: No |  | 538-2002 |  |
|----------------|--|----------|--|

|         |  |
|---------|--|
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 82A ENTRE CALLES 38C SUR Y 43 SUR EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ DC |
|---------|--|

|   |  |                |  |   |  |        |
|---|--|----------------|--|---|--|--------|
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año  | 4/02/2004      | Componente que acredita  | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |  |        |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$   | 386.127.202,00 | a. (1.5 veces el valor del PE)   | 1078,57   |  |        |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |  | 1078,57        | b. (0.7 veces el valor del PE)   | 1078,57   |  |        |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |  | 1078,57        | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARES URBANAS >= 810 m o >= 5.670 m2  | NO APLICA   |  | CUMPLE |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |  | UNIÓN TEMPORAL |  |   |  |        |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00%        | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS SA - EN REORGANIZACIÓN                      |  |        |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 538-2002 suscrito con el IDU, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. GABRIEL EVELIO MOLINA RUIZ en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE MALLA VIAL DEL IDU, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de la interventoría.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.</p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|

|                |  |         |  |
|----------------|--|---------|--|
| Contrato 2: No |  | 0046/02 |  |
| Objeto:        | INTERVENTORÍAS PROGRAMA RISR GRUPO I NORTE 4 |         |  |

|   |  |                |  |   |    |        |
|---|--|----------------|--|---|----|--------|
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año  | 28/01/2004     | Componente que acredita  | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |    |        |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$   | 483.399.156,00 | I. (1.5 veces el valor del PE)   | 1350,28   |    |        |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |  | 1350,28        | II. (0.7 veces el valor del PE)  | 1350,28   |    |        |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |  | 1350,28        | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARES URBANAS >= 810 m o >= 5.670 m2  | 15.378,00   | M2 | CUMPLE |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |  | UNIÓN TEMPORAL |  |   |    |        |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00%        | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS SA - EN REORGANIZACIÓN                      |    |        |

|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 0046/02 suscrito con el DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL CONVENIO ANDRES BELLO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ en calidad de DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de la interventoría.</p> <p>- Certificación (incluye resumen de los convenios) del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. GABRIEL EVELIO MOLINA RUIZ en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE MALLA VIAL DEL IDU, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de la interventoría.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 15.378 m2 de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|

|                      |  |  |  |  |  |  |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Observación general: | El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos. |  |  |  |  |  |
|----------------------|--|--|--|--|--|--|

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-PMIB-I-023-2020  |
| Objeto:                    | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020   |
| Tipo de Proponente:        | PERSONA JURÍDICA   |
| No de Proponente:          | 4  |
| Proponente:                | <b>PLANES SAS</b>  |
| Representante Legal:       | MARIA FERNANDA SOLANILLA BONILLA   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC    | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1  | PLANES SAS  | 890303126-1 | 100,00%   | <b>SI</b>                               |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.

O

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas..

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato   | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE      |             |             |             |                    |                |                |
|--|---|--|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|----------------|----------------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.   | <table border="1"> <tr><td>MC-IT-05-07</td><td align="right">2196,26</td></tr> <tr><td>MC-IT-05-06</td><td align="right">1468,31</td></tr> <tr><td>682 DE 2007</td><td align="right">991,22</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>4655,80</b></td></tr> </table> | MC-IT-05-07  | 2196,26     | MC-IT-05-06 | 1468,31     | 682 DE 2007 | 991,22             | <b>TOTAL</b>   | <b>4655,80</b> |
| MC-IT-05-07                            | 2196,26   |  |  |  |             |             |             |             |                    |                |                |
| MC-IT-05-06                            | 1468,31   |  |  |  |             |             |             |             |                    |                |                |
| 682 DE 2007                            | 991,22  |  |  |  |             |             |             |             |                    |                |                |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>4655,80</b>  |  |  |  |             |             |             |             |                    |                |                |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | <table border="1"> <tr><td>MC-IT-05-07</td><td align="right">2196,26</td></tr> <tr><td>MC-IT-05-06</td><td align="right">1468,31</td></tr> <tr><td>682 DE 2007</td><td align="right">991,22</td></tr> <tr><td><b>MC-IT-05-07</b></td><td align="right"><b>2196,26</b></td></tr> </table> | MC-IT-05-07  | 2196,26  | MC-IT-05-06 | 1468,31     | 682 DE 2007 | 991,22      | <b>MC-IT-05-07</b> | <b>2196,26</b> | <b>SI</b>      |
| MC-IT-05-07                            | 2196,26   |  |  |  |             |             |             |             |                    |                |                |
| MC-IT-05-06                            | 1468,31   |  |  |  |             |             |             |             |                    |                |                |
| 682 DE 2007                            | 991,22  |  |  |  |             |             |             |             |                    |                |                |
| <b>MC-IT-05-07</b>                     | <b>2196,26</b>  |  |  |  |             |             |             |             |                    |                |                |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo periodo de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|   |                |       |
|---|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total         | 812.355.509,00 | Pesos |
| Para el Aspecto a.<br>(1.5 vez el PE)   | 1.388,16       | SMMLV |
| Para el Aspecto b.<br>(0.7 veces el PE) | 647,81         | SMMLV |

| Contrato 1: No  | MC-IT-05-07   |  |   |  |            |  |  |
|---|---|--|---|--|------------|--|--|
| Objeto:   | Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental de la adecuación de estudios y diseños y construcción del corredor troncal centro y obras complementarias del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali. Tramo 1: Avenida 3 Norte entre Avenida 2 Norte y Avenida 2E Norte; Tramo 2: Avenida 3 Norte entre Calle 35A Norte y Calle 55 Norte.  |  |   |  |            |  |  |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año   | Componente que acredita  | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |  |            |  |  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 2.306.505.631,00   | a. (1.5 veces el valor del PE)   | 2196,26   |  |            |  |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 4306,40   | b. (0.7 veces el valor del PE)   | 2196,26   |  |            |  |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 2196,26   |  |   |  |            |  |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO   |  |   |  |            |  |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <table border="1"> <tr> <th>Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)</th> <td>51,00%</td> <th>Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica</th> <td>PLANES SAS</td> </tr> </table>  | Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)   | 51,00%  | Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica | PLANES SAS |  |  |
| Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)                            | 51,00%  | Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica | PLANES SAS  |  |            |  |  |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:                                    | <p>Para la acreditación del contrato MC-IT-05-07 suscrito con METROCALI SA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Folio 123-124: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO en calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS y el Sr. JAIME QUESADA COLONIA en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación ), fecha de terminación, valor ejecutado, longitudes ejecutadas de vía y los anchos de calzada.</li> <li>- Folio 126-128: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. MARCELA CALDERÓN GUTIERREZ en calidad de SECRETARIA GENERAL METROCALI SA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación ), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de la interventoría (20.770 m2 de pavimento en concreto rígido y 56.904 m2 de pavimento en concreto asfáltico, para un total ejecutado de interventoría a la construcción de vías urbanas vehiculares de 77.674 m2)</li> <li>- Folio 129-136: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista , fecha de terminación y valor ejecutado.</li> </ul> <p>Una vez revisados los documentos aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de <u>interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</u>"</i></p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 36.613,74 m2 (la cantidad indicada se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante PLANES SAS dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> |  |   |  |            |  |  |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                |             |
|----------------|-------------|
| Contrato 2: No | MC-IT-05-06 |
|----------------|-------------|

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental de la construcción del corredor troncal sur y obras complementarias del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali, de acuerdo a los siguientes frentes: frente 1: calle 5 entre carreras 52 y carrera 82. Frente 2: calle 5 carrera 100 entre carrera 82 y Estación terminal sur.

| Día/Mes/Año   | Componente que acredita  | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)   |            |   |            |  |
|---|--|---|------------|---|------------|--|
| Fecha de terminación  | I. (1.5 veces el valor del PE)   | 1468,31   |            |   |            |  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | II. (0.7 veces el valor del PE)  | 1468,31   |            |   |            |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |  |   |            |   |            |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |  |   |            |   |            |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |  |   |            |   |            |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <table border="1"> <tr> <td> <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> </td> <td>24,50%</td> <td> <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> </td> <td>PLANES SAS</td> </tr> </table> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>   | 24,50%     | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | PLANES SAS |  |
| <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>                     | 24,50%   | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | PLANES SAS |   |            |  |

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato MC-IT-05-07 suscrito con METROCALI SA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 138-139: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO en calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE ASUNTOS JURÍDICOS y el Sr. JAIME QUESADA COLONIA en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, longitudes ejecutadas de vía (6.310 m) y los anchos de calzada.

- Folio 141-160: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisados los documentos aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."*

Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 1.545,95 m (la cantidad indicada se encuentra afectada por el porcentaje de participación del integrante PLANES SAS dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

|                |             |
|----------------|-------------|
| Contrato 3: No | 682 DE 2007 |
|----------------|-------------|

Objeto: Interventoría técnica, financiera y administrativa para: la construcción proyectos de remodelación urbana del municipio de bello, construcción alameda la García, interventoría para los estudios y diseños –fase 3- del intercambio vial de sola.

| Día/Mes/Año   | Componente que acredita  | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)   |            |   |            |  |
|---|--|---|------------|---|------------|--|
| Fecha de terminación  | I. (1.5 veces el valor del PE)   | 991,22  |            |   |            |  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | II. (0.7 veces el valor del PE)  | 991,22  |            |   |            |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |  |   |            |   |            |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |  |   |            |   |            |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |  |   |            |   |            |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <table border="1"> <tr> <td> <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> </td> <td>50,00%</td> <td> <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> </td> <td>PLANES SAS</td> </tr> </table> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>   | 50,00%     | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | PLANES SAS |  |
| <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>                     | 50,00%   | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | PLANES SAS |   |            |  |

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 682 DE 2007 suscrito con el MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio: 162-163: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. NICOLAS RAVE HENAO en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

- Folio 164: Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, plazo de ejecución y valor ejecutado.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Observación general: El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-PMIB-I-023-2020  |
| Objeto:                    | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020   |
| Tipo de Proponente:        | CONSORCIO  |
| No de Proponente:          | 5  |
| Proponente:                | CONSORCIO NEIVA  |
| Representante Legal:       | GONZALO ERNESTO VERGARA BALBÍN   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC    | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1  | DISECONSTRUIR SAS   | 900200807-1 | 70,00%  | SI                                      |
| 2  | FEDERICO GARCIA ARBELÁEZ  | 71.451.686  | 30,00%  | SI                                      |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato          | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---|--|-------------------------|--|--------|
|  | a.  | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. |                         | ENV-09-31-020-18   | 701,00 |
| PAF-PRD-I-024-2015                     |   |  |                         | 439,16   |        |
| 09-00-31-07-174-13                     |   |  |                         | 400,58   |        |
| <b>TOTAL</b>                           |   |  |                         | <b>1540,74</b>   |        |
| b.                                     | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. |  | ENV-09-31-020-18        | 701,00   | SI     |
|  |   |  | PAF-PRD-I-024-2015      | 439,16   |        |
|  |   |  | 09-00-31-07-174-13      | 400,58   |        |
|  |   |  | <b>ENV-09-31-020-18</b> | <b>701,00</b>  |        |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|   |    |                |       |
|---|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total         | \$ | 812.355.509,00 | Pesos |
| Para el Aspecto a.<br>(1.5 vez el PE)   |    | 1.388,16       | SMMLV |
| Para el Aspecto b.<br>(0.7 veces el PE) |    | 647,81         | SMMLV |



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Contrato 1: No</b> | <b>ENV-09-31-020-18</b>  |
| <b>Objeto:</b>        | <b>INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTAS, MUNICIPIO DE ENVIGADO</b> |

|   |   |        |   |  |
|---|---|--------|---|--|
|   | <b>Día/Mes/Año</b>  |        | <b>Componente que acredita</b>  | <b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b> |
| Fecha de terminación  | 9/11/2018   |        | a. (1.5 veces el valor del PE)  | <u>701.00</u>  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 608.497.575,00   |        | b. (0.7 veces el valor del PE)  | <u>701.00</u>  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 778,88  |        |   |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 701,00  |        |   |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | UNIÓN TEMPORAL  |        |   |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 90,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | DISECONSTRUIR SAS  |

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> | <p>Para la acreditación del contrato ENV-09-31-020-18 suscrito con el MUNICIPIO DE ENVIGADO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 268-272: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. SERGIO RÍOS OSPINA en calidad de SECRETARIO DE DESPACHO OBRAS PÚBLICAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades objeto de la interventoría. Se evidencia la construcción de 3,47 Km de CICLORUTA</p> <p>- Pág. 273: Acta de Inicio del contrato de Interventoría debidamente suscrita.</p> <p>- Pág. 274-279: Copia del contrato suscrito, con el cual acredita los integrantes y porcentajes de participación dentro de la unión temporal.</p> <p>- Pág. 280 - : Resolución adición y prórroga del contrato de interventoría.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS, acreditando la construcción de 3,47 Km.</p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |  |  |  |
|---|---|--|--|--|

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Contrato 2: No</b> | <b>PAF-PRD-I-024-2015</b>   |
| <b>Objeto:</b>        | <b>INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIÓN ES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 9 Y</b> |

|   |   |        |   |  |
|---|---|--------|---|--|
|   | <b>Día/Mes/Año</b>  |        | <b>Componente que acredita</b>  | <b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b> |
| Fecha de terminación  | 15/12/2017  |        | I. (1.5 veces el valor del PE)  | <u>439.16</u>  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 647.966.747,00   |        | II. (0.7 veces el valor del PE)   | <u>439.16</u>  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 878,33  |        |   |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 439,16  |        |   |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO   |        |   |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 50,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | FEDERICO GARCIA ARBELÁEZ   |

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> | <p>Para la acreditación del contrato PAF-PRD-I-024-2015 suscrito con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 288-297: Acta de Liquidación de contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio), fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Pág. 298-306: Acta de Terminación final Global del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades objeto de la interventoría (ejecución de ciclorutas).</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.</p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |  |  |  |
|---|---|--|--|--|

|   |  |   |  |   |        |
|---|--|---|--|---|--------|
| <b>Contrato 3: No</b>   |  | <u>09-00-31-07-174-13</u>   |  |   |        |
| <b>Objeto:</b>  |  | INTERVENTORÍA PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO  |  |   |        |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año  | Componente que acredita   |  | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |        |
|   | 28/02/2015   | I. (1.5 veces el valor del PE)  |  | 400,58  |        |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 258.114.903   | II. (0.7 veces el valor del PE)   |  | 400,58  |        |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 400,58   | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARES URBANAS >= 810 m o >= 5.670 m2   | ACREDITA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARE EN PAVIMENTO ASFALTICO Y TAMBIÉN EN ADOQUÍN | M2  | CUMPLE |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 400,58   |   |  |   |        |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | PERSONA NATURAL  |   |  |   |        |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b><br>100,00%   | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b><br>FEDERICO GARCIA ARBELÁEZ |  |   |        |
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>                             | <p>Para la acreditación del contrato 09-00-31-07-174-13 suscrito con el MUNICIPIO DE ENVIGADO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 307-326: Acta de Terminación final Global del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades objeto de la interventoría (ejecución de vías vehiculares urbanas).</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando <u>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.</u></p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |   |  |   |        |
| <b>Observación general:</b>   | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p>   |   |  |   |        |

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No.           | <b>PAF-PMIB-I-023-2020</b>  |
| Objeto:                    | <b>LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020  |
| Tipo de Proponente:        | PERSONA JURÍDICA  |
| No de Proponente:          | 6   |
| Proponente:                | <b>INGENBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS- INGENBRAS SAS</b>  |
| Representante Legal:       | JOSE FRANCISCO MORÓN OROZCO   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

|  |          |
|--|----------|
| <b>Evaluación correspondiente a:</b>               |          |
| Verificación de requisitos habilitantes            | <b>X</b> |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes |          |

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC    | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1  | INGENBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS- INGENBRAS SAS   | 821004441-2 | 100,00%   | <b>SI</b>                               |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas..**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO   | No de Contrato  | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE  |        |                   |                   |                          |                |                |
|--|---|---|---|--|---------|--------|-------------------|-------------------|--------------------------|----------------|----------------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.  | <table border="1"> <tr><td>CI-042-2014</td><td align="right">2619,44</td></tr> <tr><td>638</td><td align="right">346,64</td></tr> <tr><td>CSC-SBTT-087-2018</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>2966,08</b></td></tr> </table> | CI-042-2014  | 2619,44 | 638    | 346,64            | CSC-SBTT-087-2018 | 0,00                     | <b>TOTAL</b>   | <b>2966,08</b> |
| CI-042-2014                            | 2619,44   |   |   |  |         |        |                   |                   |                          |                |                |
| 638                                    | 346,64  |   |   |  |         |        |                   |                   |                          |                |                |
| CSC-SBTT-087-2018                      | 0,00  |   |   |  |         |        |                   |                   |                          |                |                |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>2966,08</b>  |   |   |  |         |        |                   |                   |                          |                |                |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | <table border="1"> <tr><td>CI-042-2014</td><td align="right">2619,44</td></tr> <tr><td>638</td><td align="right">346,64</td></tr> <tr><td>CSC-SBTT-087-2018</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td><b>CSC-SBTT-087-2018</b></td><td align="right"><b>2619,44</b></td></tr> </table> | CI-042-2014   | 2619,44  | 638     | 346,64 | CSC-SBTT-087-2018 | 0,00              | <b>CSC-SBTT-087-2018</b> | <b>2619,44</b> | <b>SI</b>      |
| CI-042-2014                            | 2619,44   |   |   |  |         |        |                   |                   |                          |                |                |
| 638                                    | 346,64  |   |   |  |         |        |                   |                   |                          |                |                |
| CSC-SBTT-087-2018                      | 0,00  |   |   |  |         |        |                   |                   |                          |                |                |
| <b>CSC-SBTT-087-2018</b>               | <b>2619,44</b>  |   |   |  |         |        |                   |                   |                          |                |                |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MINIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MINIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|   |                       |       |
|---|-----------------------|-------|
| <b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b> | <b>812.355.509,00</b> | Pesos |
|   | <b>1.388,16</b>       | SMMLV |
| <b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>                               | <b>647,81</b>         | SMMLV |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| <b>Contrato 1: No</b> | <b>CI-042-2014</b> |
|-----------------------|--------------------|

**Objeto:** LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ENTRE LAS GLORIAS DEL TERMINAL Y LA CEIBA; INCLUYE LA OPTIMIZACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 44 DESDE LA GLORIETA DEL TERMINAL HASTA EL RIO GUATAPURÍ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

|   | Dia/Mes/Año   |        | Componente que acredita   | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
|---|---|--------|---|---|
| Fecha de terminación  | 10/06/2018  |        | a. (1.5 veces el valor del PE)  | <b>2619,44</b>  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 2.923.450.205,22                                       |        | b. (0.7 veces el valor del PE)  | <b>2619,44</b>  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 3742,05   |        |   |   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 2619,44   |        |   |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO   |        |   |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 70,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS- INGENOBRAS SAS         |

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato CI-042-2014 suscrito con el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR- SIVA SAS , el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 130-137: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. LUIS DAVID AMAZO MEZA en calidad de SUPERVISOR y la Sra. KATRIZZA MORELLI AROCA en calidad de GERENTE, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio) , fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades objeto de la interventoría. Se evidencia la construcción de 33.930 m2 de vías vehiculares urbanas y 4.429,28 m2 de cicloruta.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS, acreditando la ejecución de 23.751 m2 de vías y 3.100,49 de cicloruta (las cantidades se encuentran afectadas por el porcentaje de participación de INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS- INGENOBRAS SAS dentro del consorcio que ejecutó la interventoría)

Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| <b>Contrato 2: No</b> | <b>638</b> |
|-----------------------|------------|

**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

|   | Dia/Mes/Año   |        | Componente que acredita   | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
|---|---|--------|---|---|
| Fecha de terminación  | 14/02/2010  |        | I. (1.5 veces el valor del PE)  | <b>346,64</b>   |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 446.305.070,00   |        | II. (0.7 veces el valor del PE)   | <b>346,64</b>   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 866,61  |        |   |   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 346,64  |        |   |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO   |        |   |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 40,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS- INGENOBRAS SAS         |

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 638 suscrito con el DEPARTAMENTO DEL CESAR, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 139-160: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. ROQUE SANCHEZ ARTEAGA en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades objeto de la interventoría (interventoría a la construcción de cicloruta ).

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

|   |  |  |   |  |  |
|---|--|--|---|--|--|
| Contrato 3: No  |  | CSC-SBTT-087-2018  |   |  |  |
| Objeto:   |  | INTERVENTORÍA DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS CONTRATOS CUYO OBJETO CONSISTE EN: -LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA DIAGONAL 10 Y SU CONEXIÓN CON LA CALLE 6; - ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA GLORIETA LA CEIBA Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS; Y - REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA LA POPA O CALLE 16 ENTRE LA GLORIETA BATALLÓN LA POPA Y LA ENTRADA A LA URBANIZACIÓN DON ALBERTO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR |   |  |  |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año  | Componente que acredita  | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |  |  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 1.136.972.922   | I. (1.5 veces el valor del PE)   | 0,00  |  |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | -  | II. (0.7 veces el valor del PE)  | 0,00  |  |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | # VALOR  |  |   |  |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | PERSONA JURÍDICA   |  |   |  |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b><br>100,00%   | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b><br>INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA SAS- INGENOBRAS SAS   |   |  |  |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:                                    | <p>Para la acreditación del contrato CSC-SBTT-087-2018 suscrito con el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR- SIVA SAS , el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 162-137: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. KATRIZZAA MORELLI AROCA en calidad de GERENTE SIVA SAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades objeto de la interventoría. Se evidencia la construcción de 21.153 m2 de vías vehiculares urbanas.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando <u>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS</u>, acreditando la ejecución de 21.153 m2 de vías vehicular urbanas</p> <p>No obstante, dentro de los documentos aportado no se evidencia la fecha de terminación del contrato de interventoría.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p> |  |   |  |  |
| Observación general:  | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, con la acreditación de los contratos 1 y 2.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p>   |  |   |  |  |

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-PMIB-I-023-2020  |
| Objeto:                    | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| Fecha de diligenciamiento: | 1/06/2020  |
| Tipo de Proponente:        | CONSORCIO  |
| No de Proponente:          | 7  |
| Proponente:                | <u>CONSORCIO INTERBARRIOS HUILA 2020</u>   |
| Representante Legal:       | WILSON MOLINA MORENO   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC    | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1  | CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S   | 900224274-8 | 50,00%  | <b>SI</b>                               |
| 2  | COINCO DE COLOMBIA S.A.S  | 900736214-3 | 50,00%  | <b>NO</b>                               |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato   | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE  |         |                |               |               |
|--|---|--|--|--|---------|---------|----------------|---------------|---------------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.   | <table border="1"> <tr> <td>CM-004-2018-MM</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>75/2016</td> <td align="right">161,75</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>161,75</b></td> </tr> </table> | CM-004-2018-MM   | 0,00    | 75/2016 | 161,75         | <b>TOTAL</b>  | <b>161,75</b> |
| CM-004-2018-MM                         | 0,00  |  |  |  |         |         |                |               |               |
| 75/2016                                | 161,75  |  |  |  |         |         |                |               |               |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>161,75</b>   |  |  |  |         |         |                |               |               |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | <table border="1"> <tr> <td>CM-004-2018-MM</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>75/2016</td> <td align="right">161,75</td> </tr> <tr> <td><b>75/2016</b></td> <td align="right"><b>161,75</b></td> </tr> </table> | CM-004-2018-MM   | 0,00   | 75/2016 | 161,75  | <b>75/2016</b> | <b>161,75</b> | <b>NO</b>     |
| CM-004-2018-MM                         | 0,00  |  |  |  |         |         |                |               |               |
| 75/2016                                | 161,75  |  |  |  |         |         |                |               |               |
| <b>75/2016</b>                         | <b>161,75</b>   |  |  |  |         |         |                |               |               |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

**REHABILITACIÓN:** Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

**PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

**OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO:** Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

**VÍAS VEHICULARES URBANAS:** Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|   |                       |       |
|---|-----------------------|-------|
| <b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>      | <b>812.355.509,00</b> | Pesos |
| <b>Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>   | <b>1.388,16</b>       | SMMLV |
| <b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b> | <b>647,81</b>         | SMMLV |

|   |   |   |                          |   |
|---|---|---|--------------------------|---|
| Contrato 1: No  |   | CM-004-2018-MM  |                          |   |
| Objeto:   |   | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLE 10B Y CALLE 12, CARRERA 9 ENTRE CALLE 13 Y LA VIVIENDA MARCADA CON EL No.15-24, CALLE 14 ENTRE CARRERA 10 E INTERCEPCIÓN CON LA CALLE 14, Y CALLE 11A ENTRE CARRERAS 6A Y 6B DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO |                          |   |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año   | Componente que acredita   |                          | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   |   | a. (1.5 veces el valor del PE)  |                          | 0,00  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |   | b. (0.7 veces el valor del PE)  |                          | 0,00  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | #  VALOR  |   |                          |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | PERSONA JURÍDICA  |   |                          |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | 100,00%   | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA  | COINCO DE COLOMBIA S.A.S |   |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:                                    | <p>Para la acreditación del contrato CM-004-2018-MM suscrito con el MUNICIPIO DE MALAMBO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 13: Acta de inicio del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la cual solo se puede evidenciar lo siguiente: objeto, contratistas, fecha de inicio y entidad contratante.</li> <li>- Pág. 14-17: Acta de Recibo Final del contrato de Obra (incluye anexo cantidades de obra) objeto de la Interventoría, el cual se encuentra debidamente suscrito, en la que acredita los siguientes datos del contrato de obra: número del contrato, objeto, contratista, interventor, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.</li> <li>- Pág. 18-24: Memorias de cantidades de obra.</li> </ul> <p>Una vez revisados los documentos aportado, no es posible evidenciar lo siguiente: Fecha de terminación y el valor final ejecutado del contrato de interventoría.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente toda vez que no es posible evidenciar que el contrato de interventoría se encuentre terminado ni su valor ejecutado de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Se aclara al proponente, que el valor ejecutado a tener en cuenta es el de la interventoría No.CM-004-2018-MM y no la del contrato de obra No.LP-003-2018-MM como relaciona en el Formato 3</p> |   |                          |   |
| Subsanar:   | Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en el que se acredite la fecha de terminación y el valor final ejecutado del contrato de interventoría No.CM-004-2018-MM suscrito con el MUNICIPIO DE MALAMBO   |   |                          |   |
| Observación al requerimiento de Subsanabilidad:                               | El proponente, NO SUBSANO los requerimientos técnicos realizados por la Entidad.  |   |                          |   |

|                |  |
|----------------|--|
| Contrato 2: No | 75/2016  |
| Objeto:        | INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE 3000 PSI EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA. GRUPO 2 |

|   |                   |                                 |   |
|---|-------------------|---------------------------------|---|
| Fecha de terminación  | 6/07/2018         | Componente que acredita         | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 505.456.338,00 | I. (1,5 veces el valor del PE)  | 161,75  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 646,99            | II. (0,7 veces el valor del PE) | 161,75  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 161,75            |                                 |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO         |                                 |   |

|  |        |  |   |
|--|--------|--|---|
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 25,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S |
|--|--------|--|---|

Para la acreditación del contrato 75/2016 suscrito con FONDECÚN, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 25-31 : Copia del contrato suscrito
- Pág. 32-53: aporta las siguientes actas: Acta de inicio, Acta de suspensión 1, Acta de ampliación a suspensión 1, Acta de reinicio 1, Acta de suspensión 2, Acta de ampliación 1 a suspensión 2, Acta de ampliación 2 a suspensión 2, Acta de ampliación 3 a suspensión 2, Acta de ampliación 4 a suspensión 2 y Acta de reinicio 2.
- Pág. 35: Acta de Terminación Etapa de Preconstrucción (verificación y validación estudios y diseños) del contrato de interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado etapa de preconstrucción por valor de \$ 34.500.000
- Pág.54:Acta de Terminación Etapa de Construcción del contrato de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado etapa de construcción por valor de \$ 505.456.338.
- Pág. 55-58: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. CARLOS DAVID BERNAL en calidad de SUBGERENTE TÉCNICO, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades, cantidades ejecutadas objeto de interventoría y un área de pavimentación de 20,748 m2.

Una vez revisados los documentos aportados, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos toda vez que en la página 76 (certificación) de su propuesta se indica que realizó "INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES E CONSTRUCCIÓN", por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 805 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Subrayado y negrilla fuera del texto.

En ese sentido, en caso de objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos se puede validar el contrato, siempre y cuando cumpla con alguna de las siguientes opciones:

- 1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (el objeto del presente contrato, así como alguna de las actividades objeto de interventoría tienen alcances diferentes a los requeridos para la acreditación de la experiencia), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.
- 2) Acreditar la interventoría a la construcción de CICLO RUTAS o VÍAS VEHICULARES URBANAS en METROS LINEALES o en METRO CUADROS, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

En ese orden de ideas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 5.187 m2 (la cantidad indicada ya se encuentra afectada por el porcentaje de participación del 25% que tuvo el integrante CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S dentro del consorcio que ejecutó el contrato) de VÍAS VEHICULARES URBANAS; no obstante, dicha cantidad es menor a la requerida para la presente convocatoria, la cual es de 5.670 m2 de CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARES URBANAS, por lo tanto, el valor del contrato no puede ser tenido en cuenta en su totalidad.

Por lo anterior, se procedió a verificar los VALORES EJECUTADOS de las actividades relacionadas con la experiencia específica (descontando INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS) evidenciando que dicho valor corresponde a \$ 505.456.338

Conforme a lo expuesto, el contrato es válido para acreditar experiencia y sólo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a \$ 505.456.338.

Mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020 4:58 p. m, el proponente allega oficio, en el que señala que la fecha de inicio es la que consta en el acta de inicio y la fecha de terminación del contrato de interventoría es la misma fecha de recibo de las obras.

**RESPUESTA:**

El proponente no atendió lo solicitado por la entidad toda vez que se le había requerido subsanar mediante alguno de los documentos señalados en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, en el que se acreditara la fecha de terminación y el valor final ejecutado del contrato de interventoría No.CM-004-2018-MM suscrito con el MUNICIPIO DE MALAMBO.

Sin embargo, el proponente allega un documento autorcertificando la fecha de inicio (la cual no se solicitó) y señalando que la fecha de terminación de la interventoría es la misma que la de recibo de obra, se aclara al proponente que dicho documento no es válido para acreditar experiencia de conformidad con lo señalado en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, que establece: " En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones, donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia, ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte", subrayado fuera del texto.

Conforme a lo expuesto, el proponente **NO SUBSANA** los requerimientos técnicos realizados por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO numero 1.37.25 y 1.37.27 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:

"(...) **1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea** (...)"

"(...) **1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia** (...)"

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO**



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-PMIB-I-023-2020  |
| Objeto:                    | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020   |
| Tipo de Proponente:        | PERSONA JURÍDICA   |
| No de Proponente:          | 8  |
| Proponente:                | <b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</b>  |
| Representante Legal:       | VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC      | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1  | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA  | 900.512.933-9 | 100,00%   | SI                                      |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas..**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato                         | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---|--|--|--|--------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 646 DE 2013<br>2152104<br><b>TOTAL</b> | 0,00<br>10397,04<br><b>10397,04</b>  | SI     |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 646 DE 2013<br>2152104<br><b>2152104</b>   | 0,00<br>10397,04<br><b>10397,04</b>    | SI   |        |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo periodo de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|  |                   |       |
|--|-------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE) | \$ 812.355.509,00 | Pesos |
|  | 1.388,16          | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)                               | 647,81            | SMMLV |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                |  |
|----------------|--|
| Contrato 1: No | 646 DE 2013  |
| Objeto:        | CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL AJUSTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y TRASLADO DE REDES SECAS COSTADO SUR AUTOPISTA SUR. |

|   |  |        |  |   |
|---|--|--------|--|---|
|   | Día/Mes/Año  |        | Componente que acredita  | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
| Fecha de terminación  | 27/05/2015   |        | a. (1.5 veces el valor del PE)   | 0.00  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ -   |        | b. (0.7 veces el valor del PE)   | 0.00  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 0,00   |        |  |   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00   |        |  |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO  |        |  |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA            |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> | <p>Para la acreditación del contrato 646 DE 2013 suscrito con el MUNICIPIO DE SOACHA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 126: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. DORA VERA PEREZ en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro de la unión temporal), fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Pág. 127: Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de Obra objeto de la Interventoría, el cual se encuentra debidamente suscrito, en el que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor total ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de la interventoría.</p> <p>Una vez revisados los documentos aportados, se evidencia lo siguiente:</p> <p>1. El contrato aportado acredita experiencia en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se evidencia la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA; sin embargo, no es posible determinar la cantidad real ejecutada de METROS CUADRADOS O METROS LINEALES DE CICLORUTA toda vez que el ítem que contempla la construcción de ciclorutas incluye además la construcción del pavimento para los parques.</p> <p>2. El contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, evidenciando la INTERVENTORÍA A LOS AJUSTE DE DISEÑO; sin embargo, en los documentos aportados no se indica cual es el valor de esta etapa.</p> <p>En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la <u>ajecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados</u> o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato".</i> Subrayado y negrilla fuera del texto.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, el contrato no cumple toda vez que no es posible determinar el valor ejecutado relacionado únicamente con la experiencia específica (excluyendo interventoría a los ajuste a los diseños) o las cantidades ejecutadas de cicloruta (el ítem contempla ciclorutas y parques).</p> |  |  |  |
|---|--|--|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Contrato 2: No</b> | <b>2152104</b>  |
| <b>Objeto:</b>        | <b>INTERVENTORÍA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE Y PROYECTOS ESPECIALES</b> |

|   |   |         |   |  |
|---|---|---------|---|--|
|   | <b>Día/Mes/Año</b>  |         | <b>Componente que acredita</b>  | <b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b> |
| Fecha de terminación  | 2/08/2018   |         | I. (1.5 veces el valor del PE)  | <b>10397.04</b>  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 8.122.604.850,56                                       |         | II. (0.7 veces el valor del PE)   | <b>10397.04</b>  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 10397,04  |         |   |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 10397,04  |         |   |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | PERSONA JURÍDICA  |         |   |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 100,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA                   |

|   |   |
|---|---|
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> | <p>Para la acreditación del contrato 2152104 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 137-138: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por la Sra. ANDRES CASTELLANOS en calidad de GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST-CONTRACTUAL y el Sr. ÁLVARO EDUARDO RUIZ MORALES en calidad de GERENTE DE CONTRATOS, CONVENIOS, ESTUDIOS Y/O DISEÑOS E INTERVENTORÍAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Pág. 139-146: Acta de Terminación del contrato de Interventoría debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, valor ejecutado y los diferentes contratos de obra a los que le realizó interventoría a través del contrato No.2152104.</p> <p>- Pág. 147-171: Actas de Terminación y Actas de Entrega y Recibo Final de los contratos de Obra objeto de la Interventoría, las cuales se encuentran debidamente suscritas, en el que acredita: número del contrato, objeto, contratista, interventor, fecha de terminación, valor total ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de la interventoría. Las actas aportadas corresponden a los siguientes contratos de obra: 000547 de 2015, LP-MG-003-2015, 275 de 2015, 274 de 2015, 024 de 2015, 330-015-0-040 y 015 de 2015.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (contempla interventoría a diseños e interventoría a obras con alcances diferentes), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>En es orden de ideas, se procedió a verificar las cantidades ejecutadas de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas evidenciando la construcción de 16.902 m2, la cual es mayor a la requerida para la presente convocatoria, por lo tanto el valor del contrato es tenido en cuenta en su totalidad.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |
|---|---|

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Observación general:</b> | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, con la acreditación del contrato No.2.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p> |
|-----------------------------|---|

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No.           | PAF-PMIB-I-023-2020  |
| Objeto:                    | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020   |
| Tipo de Proponente:        | CONSORCIO  |
| No de Proponente:          | 9  |
| Proponente:                | <b>CONSORCIO 2H</b>  |
| Representante Legal:       | LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC    | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1  | AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S   | 830123577-7 | 50,00%  | <b>SI</b>                               |
| 2  | APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS   | 900424836-5 | 50,00%  | <b>NO</b>                               |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

**O**  
**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas..**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO   | No de Contrato   | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE         |                |                    |                    |                 |                |                |
|--|---|---|--|--|----------------|----------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------|----------------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.  | <table border="1"> <tr><td align="center">008-2007</td><td align="right">1152,27</td></tr> <tr><td align="center">CI-MTB-009-200</td><td align="right">495,94</td></tr> <tr><td align="center">003-08E-2008- CPSP</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td align="center"><b>TOTAL</b></td><td align="right"><b>1648,21</b></td></tr> </table> | 008-2007   | 1152,27        | CI-MTB-009-200 | 495,94             | 003-08E-2008- CPSP | 0,00            | <b>TOTAL</b>   | <b>1648,21</b> |
| 008-2007                               | 1152,27   |   |  |  |                |                |                    |                    |                 |                |                |
| CI-MTB-009-200                         | 495,94  |   |  |  |                |                |                    |                    |                 |                |                |
| 003-08E-2008- CPSP                     | 0,00  |   |  |  |                |                |                    |                    |                 |                |                |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>1648,21</b>  |   |  |  |                |                |                    |                    |                 |                |                |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | <table border="1"> <tr><td align="center">008-2007</td><td align="right">1152,27</td></tr> <tr><td align="center">CI-MTB-009-200</td><td align="right">495,94</td></tr> <tr><td align="center">003-08E-2008- CPSP</td><td align="right">0,00</td></tr> <tr><td align="center"><b>008-2007</b></td><td align="right"><b>1152,27</b></td></tr> </table> | 008-2007   | 1152,27  | CI-MTB-009-200 | 495,94         | 003-08E-2008- CPSP | 0,00               | <b>008-2007</b> | <b>1152,27</b> | <b>SI</b>      |
| 008-2007                               | 1152,27   |   |  |  |                |                |                    |                    |                 |                |                |
| CI-MTB-009-200                         | 495,94  |   |  |  |                |                |                    |                    |                 |                |                |
| 003-08E-2008- CPSP                     | 0,00  |   |  |  |                |                |                    |                    |                 |                |                |
| <b>008-2007</b>                        | <b>1152,27</b>  |   |  |  |                |                |                    |                    |                 |                |                |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|   |                          |       |
|---|--------------------------|-------|
| <b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b> | <b>\$ 812.355.509,00</b> | Pesos |
|   | <b>1.388,16</b>          | SMMLV |
| <b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>                               | <b>647,81</b>            | SMMLV |

|   |  |                  |  |
|---|--|------------------|--|
| Contrato 1: No  | 008-2007   |                  |  |
| Objeto:   | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO 1964 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. |                  |  |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año  | 5/12/2007        | Componente que acredita  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$   | 499.737.962,00   | a. (1.5 veces el valor del PE)   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |  | 1152,27          | b. (0.7 veces el valor del PE)   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |  | 1152,27          |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |  | PERSONA JURÍDICA |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)   | 100,00%          | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA |
|   |  |                  | AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S  |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 008-2007 suscrito con el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 729-744: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. GUILLERMO MAURICIO MARTÍNEZ DUQUE en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría, evidenciándose un área de construcción de vías vehiculares urbanas de 11.626 m2.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (INTERVENTORÍA A DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de <u>interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</u>"</i> Subrayado y negrilla fuera del texto.</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar las actividades ejecutadas objeto de la interventoría evidenciando que se realizó interventoría a la construcción de 11.626 m2 de VÍAS VEHICULARES URBANAS dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anteriormente citado, por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> |  |  |
|--|---|--|--|

|   |   |                  |  |
|---|---|------------------|--|
| Contrato 2: No  | CI-MTB-009-200  |                  |  |
| Objeto:   | INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA N° CO-MTB-012-2008 QUE TIENE POR OBJETO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, Y ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE TUTAZA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN PAVIMENTO RÍGIDO MR-45 DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y ACUERDO MACRO (CONVENIO 148 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007) SUSCRITOS CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA |                  |  |
| Fecha de terminación  | Día/Mes/Año   | 21/10/2008       | Componente que acredita  |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$  | 228.878.061,50   | I. (1.5 veces el valor del PE)   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   |   | 495,94           | II. (0.7 veces el valor del PE)  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: |   | 495,94           |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  |   | PERSONA JURÍDICA |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)  | 100,00%          | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA |
|   |   |                  | AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S  |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato CI-MTB-009-200 suscrito con el MUNICIPIO DE TUTAZA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 745-747: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. FABIO ANTONIO GUARÍN G en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría, evidenciándose un área de construcción de vías vehiculares urbanas de 9.986 m2.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, acreditando <u>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS</u>, en un área total de 9.986 m2.</p> <p>Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |  |  |
|--|---|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Contrato 3: No</b> | <u>003-08E-2008- CPSP</u>  |
| <b>Objeto:</b>        | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CIVIL No 004-08E-2008-COP QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE ACUERDO A CONVENIO 7852-2008 DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER- PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA VIAL, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE SANTANDER. |

|   |   |         |   |  |
|---|---|---------|---|--|
|   | <b>Día/Mes/Año</b>  |         | <b>Componente que acredita</b>  | <b>Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)</b> |
| Fecha de terminación  |   |         | I. (1.5 veces el valor del PE)  | 0,00   |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 76.814.503   |         | II. (0.7 veces el valor del PE)   | 0,00   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | -   |         |   |  |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | #¡VALOR!  |         |   |  |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | PERSONA JURÍDICA  |         |   |  |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 100,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> | <p>Para la acreditación del contrato 003-08E-2008- CPSP suscrito con el MUNICIPIO DE CONFINES, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 748-749: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. FABIO ANTONIO GUARÍN G en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría, evidenciándose un área de construcción de vías vehiculares urbanas de 3.905 m2.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que la certificación aportada tiene fecha de expedición anterior a la terminación del contrato, por lo tanto no es tenido en cuenta para efectos de evaluación toda vez que no es posible evidenciar que el contrato se encuentre terminado de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:</p> <p>"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) <b>contratos terminados</b> y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a (...)” subrayado y negrilla fuera del texto.</p> <p>Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia el proponente.</p> |
|---|--|

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Observación general:</b> | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, con la acreditación de los contratos 1 y 2.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p> |
|-----------------------------|--|

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No.           | <b>PAF-PMIB-I-023-2020</b>  |
| Objeto:                    | <b>LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/05/2020  |
| Tipo de Proponente:        | CONSORCIO   |
| No de Proponente:          | 10  |
| Proponente:                | <b>CONSORCIO INTERBARRIOS 23</b>  |
| Representante Legal:       | PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES  |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC    | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1  | GRUPO C&J SAS   | 900780441-5 | 50,00%  | NO                                      |
| 2  | LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ   | 93.398.180  | 50,00%  | SI                                      |

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS.**

O **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas..**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO   | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO  | No de Contrato   | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---|--|--|--|--------|
|  | <b>a.</b>   | La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 456/2013<br>0148-2005<br>3-1-0186-2007<br><b>TOTAL</b> | 821,49<br>293,00<br>345,63<br><b>1460,12</b>   | SI     |
| <b>b.</b>                              | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | 456/2013<br>0148-2005<br>3-1-0186-2007<br><b>456/2013</b>  | 821,49<br>293,00<br>345,63<br><b>821,49</b>            | SI   |        |

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDU)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclo rutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.

VÍAS VEHICULARES URBANAS: Es la zona destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

|   |                          |       |
|---|--------------------------|-------|
| <b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b> | <b>\$ 812.355.509,00</b> | Pesos |
|   | <b>1.388,16</b>          | SMMLV |
| <b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>                               | <b>647,81</b>            | SMMLV |

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Contrato 1: No</b> | <u>456/2013</u>   |
| <b>Objeto:</b>        | INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS PRESENTANDO POR EL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA ANTE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD-TOLIMA |

|   | Día/Mes/Año   |        | Componente que acredita   | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
|---|---|--------|---|---|
| Fecha de terminación  | 22/12/2014  |        | a. (1.5 veces el valor del PE)  | <u>821.49</u>   |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 516.366.734,53   |        | b. (0.7 veces el valor del PE)  | <u>821.49</u>   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 838,26  |        |   |   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 821,49  |        |   |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | UNIÓN TEMPORAL  |        |   |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 98,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ                                     |

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 456/2013 suscrito con la ALCALDÍA DE MELGAR, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 52-57: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes de la UT y su correspondiente porcentaje de participación) y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría.

- Folio 58-84: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Sr. JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes de la UT y su correspondiente porcentaje de participación) y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de terminación, valor ejecutado, actividades y cantidades ejecutadas objeto de interventoría. En la que se evidencia la construcción de vías vehiculares urbanas en un área de 6.066,56 m<sup>2</sup>.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda, que establece:

*"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2.330 metros cuadrados o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5.670 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato ."*

En es orden de ideas, se procedió a verificar las cantidades ejecutadas de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas evidenciando la construcción de 5.945,23 m<sup>2</sup> (esta cantidad se encuentra afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ dentro de la unión temporal que ejecuto el contrato), la cual es mayor a la requerida para la presente convocatoria, por lo tanto el valor del contrato es tenido en cuenta en su totalidad.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Contrato 2: No</b> | <u>0148-2005</u>  |
| <b>Objeto:</b>        | INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y REPARCHEO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN CONVENIO 2598 INVIAS 2004. LICITACIÓN No.006/2005 (PROYECTOS No.1, 2, 3 Y 47) |

|   | Día/Mes/Año   |        | Componente que acredita   | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación) |
|---|---|--------|---|---|
| Fecha de terminación  | 29/06/2006  |        | I. (1.5 veces el valor del PE)  | <u>293.00</u>   |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 125.835.447,00   |        | II. (0.7 veces el valor del PE)   | <u>293.00</u>   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 308,42  |        |   |   |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 293,00  |        |   |   |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | CONSORCIO   |        |   |   |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido:                          | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 95,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ                                     |

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 0148-2005 suscrito con el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 98: Acta Final del contrato de Interventoría suscrita por el Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, Vo.Bo. del Ing. MANUEL GUILLERMO GUARNIZO en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA y la Ing. GLADYS CECILIA CARDONA GARCIA en calidad de SUPERVISOR, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

- Folio 96-97: Carta de conformación del consorcio, en la que acredita los integrantes y su correspondiente porcentaje de participación.

- Folio 85-95: Copia del contrato suscrito y del adicional No.1.

Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.



|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| <b>Contrato 3: No</b> | <u>3-1-0186-2007</u> |
|-----------------------|----------------------|

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Objeto:</b> | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE LA LICITACIÓN SIM 003 PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD |
|----------------|---|

|   | Dia/Mes/Año     |  | Componente que acredita   | Cantidad Acreditada (afectada por el porcentaje de participación)   |               |
|---|-----------------|--|---|---|---------------|
| Fecha de terminación  | 15/10/2008      |  | I. (1.5 veces el valor del PE)                                  | <u>345.63</u>   |               |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos):   | \$ 159.508.577  |  | II. (0.7 veces el valor del PE)                                 | <u>345.63</u>   |               |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):   | 345,63          |  | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VEHICULARES URBANAS >= 810 m o >= 5.670 m2 | NO APLICA, PORQUE EL CONTRATO CONTEMPLA OBJETO QUE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA A LA CONVOCATORIA | <b>CUMPLE</b> |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 345,63          |  |   |   |               |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:                                  | PERSONA NATURAL |  |   |   |               |

|   |   |         |   |                               |
|---|---|---------|---|-------------------------------|
| <b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> | 100,00% | <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> | LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ |
|---|---|---------|---|-------------------------------|

|   |  |
|---|--|
| <b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> | <p>Para la acreditación del contrato 3-1-0186-2007 suscrito con el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 99: Certificación del contrato de Interventoría suscrita por el Ing. JAIME ORLANDO VÉLEZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Verificados los documentos aportados, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para el cálculo de la sumatoria establecida para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> |
|---|--|

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Observación general:</b> | <p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p> |
|-----------------------------|--|